

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Morina.

3.794

ASENSIO SANDOVAL, Andrés; domiciliado últimamente en Pacífico, 22 antiguo; comparecerá el día 18 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por blasfemar, instruido contra el mismo con el núm. 1.304 del año actual. 9982

3.795

BERNAN VICENTE, Ramona; de veinticinco años, soltera, hija de Benito y Eugenio; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para ser reconocida por el Médico forense, pues así está acordado en el juicio seguido bajo el núm. 1.479 del año actual. 9982

3.796

GONZALEZ TRIAS, Julio; de veintiocho años, casado, sastre; domiciliado últimamente en la Calle del Horno de la Mata, núm. 7, bajo; comparecerá el día 18 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.111 del año actual. 9982

3.797

MAS LUVASTE, Mariano; de treinta y siete años, casado, mecánico; domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 24, primero; comparecerá el día 19 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra el mismo con el número 1.418 del año actual. 9982

3.798.

MONTOYA MAESTRE, Manuel; de cincuenta y ocho años, casado, hijo de Juan y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle de Argunosa, número 15, segundo, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones,

instruido contra el mismo con el número 1.313 del año actual. 9982

3.799

PARAS ABAD, Celestina; de veintinueve años, casada, hija de Pedro y de Ramona; domiciliada últimamente en la calle de la Abada, núm. 12, principal, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el núm. 1.315 del año actual. 9982

3.800

ROIG SANCHEZ, Mariano (a) El Moscovita; comparecerá el día 18 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el núm. 613 del año actual. 9982

3.801

RUIZ REVUELTA, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de la Abada, núm. 12, principal, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el núm. 1.315 del año actual. 9982

3.802

ALCAZAR MORA, Enriqueta, de veintiocho años de edad, casada, domiciliada últimamente en Artistas, 6 antiguo; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 905, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.803

CALLEJA GARCIA, Bonifacio y Consuelo Palacio Sánchez; domiciliados últimamente en Palafox, 23; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 984, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.804

FERNANDEZ, Miguel; de profesión carpero; domiciliado últimamente en Manuel Carmona, 6; condenado por daños inestimables; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9982

3.805

FONTICIELLA VALLE, Ramona; de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero; domiciliada últimamente en Alonso Núñez, número 2; para que

el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 804, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.806

FOSSES, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Cuenca, número 7; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.807

GONZALEZ, Santiago; domiciliado últimamente en el pueblo de Villavieja; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 653, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.808

GUTIERREZ MAZON, Vicente; natural de Vega de Pax (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Argenesola, 16; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9982

3.809

LOPEZ LAVIN, Eusebio, y Lucia Guzman Merino; domiciliados últimamente en Bravo Murillo, 59 y Castilla, 32; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 767, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9982

3.810

MARTINEZ ALONSO, Pablo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajero, de veinte años; domiciliado últimamente en Yeserías, número 3; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9982

3.811

MARTIN VERDE, Remigio; natural de Madrid, de veintitrés años, soltero; domiciliado últimamente en Palma, 60; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9982

(Continúa en la página 517.)

MINISTERIO

Subsecretaría

Estado

Estado previsional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	19.440	»	1.052	16.849	»	1.252	751	24	»
Albacete.....	58.312	9.769	28.695	53.733	»	18.243	»	92.258	»	22.876	
Alicante.....	80.024	23.287	86.992	113.551	515	14.171	254.031	9.013	»	16.965	63.423
Almería.....	56.579	8.352	41.809	63.302	26.858	1.689	43.839	56	»	12.904	
Avila.....	22.577	706	30.729	27.900	»	13.157	»	5.905	»	»	203
Badajoz.....	91.104	13.440	50.515	137.765	7.267	22.984	30.612	21.569	»	»	46.637
Barcelona.....	72.958	184.499	2.436.386	2.358.344	5.163	76.364	7.143.922	204.951	29.525	198.633	316.846
Burgos.....	22.945	3.773	48.149	44.335	453	47.963	»	960	»	»	57.368
Cáceres.....	40.828	4.623	39.300	54.579	3.701	21.704	15.365	1.692	»	»	40.944
Cádiz.....	57.125	21.535	182.638	156.197	45	7.904	481.874	79.076	496	»	45.728
Castellón.....	18.487	3.178	30.103	60.251	»	13.277	7.643	5.617	»	»	48.754
Ciudad Real.....	46.974	10.224	48.694	91.228	37.842	49.468	»	291.458	»	»	66.706
Córdoba.....	124.926	16.116	86.092	185.989	242.663	23.965	»	426	»	»	102.195
Coruña.....	1.406	4.616	127.540	143.493	293	69.746	121.023	561	700	»	57.080
Cuenca.....	29.926	5.453	22.777	34.480	»	19.808	»	6.433	»	»	16.638
Gerona.....	4.717	9.705	44.734	84.671	6.778	31.645	685.120	2.677	»	»	35.046
Granada.....	6.930	14.393	127.376	103.414	12.719	8.809	1.382	212.845	»	736.236	37.584
Guadalajara.....	41.483	1.627	33.485	58.966	2.875	52.483	»	1.561	»	»	3.700
Guipúzcoa.....	»	»	67.524	»	3.711	55.314	1.026.717	15.938	6.032	»	»
Huelva.....	73.020	8.692	109.621	89.058	144.045	11.504	175.624	9.698	»	»	73.780
Huesca.....	69.319	1.566	25.582	22.024	218	561	2.796	32	»	»	46.269
Jaén.....	71.263	103	91.934	167.737	88.698	35.233	»	627	»	»	86.552
León.....	27.040	11.589	37.156	87.975	150.196	72.633	1.171	730	30	146	44.505
Lérida.....	23.094	22.627	30.416	53.943	6.306	42.746	18	8.635	»	»	62.175
Logroño.....	51.973	14.641	85.683	41.342	596	5.448	»	7.239	169	»	30.743
Lugo.....	20.682	5.446	28.497	62.270	168	36.799	2.204	225	»	»	27.287
Madrid.....	44.322	95.561	4.047.335	1.868.669	672	825	11.688	20.953	43.117	4.281	17.323
Málaga.....	290.335	44.861	315.477	194.138	5.510	608	1.620.616	13.332	2.362	97.300	8.144
Murcia.....	35.236	18.588	104.130	104.466	63.426	6.949	99.914	25.975	»	»	20.727
Navarra.....	»	»	27.009	»	2.255	5.208	3.767	50	»	152.172	»
Orense.....	13.435	3.906	25.284	42.755	»	513	2.693	1.300	»	»	11.523
Oviedo.....	30.360	11.924	484.497	273.028	205.349	3.120	230.973	3.294	11.283	»	37.307
Palencia.....	24.278	7.036	29.637	49.406	12.909	18.988	»	425	»	»	32.743
Pontevedra.....	8.350	2.163	37.905	72.015	4.391	36.811	203.678	1.443	»	»	27.436
Salamanca.....	26.479	20.546	38.100	69.380	162	2.079	7.047	1.368	»	»	47.302
Santander.....	43.603	35.315	50.827	167.626	58.393	7.367	1.216.605	3.433	6.193	»	53.735
Segovia.....	32.484	4.992	23.849	22.264	»	18.238	10.625	1.156	»	»	24.226
Sevilla.....	24.697	30.700	217.028	284.457	3.367	26.999	1.303.634	14.753	10.077	»	96.305
Soria.....	9.307	910	14.856	19.626	»	10.337	»	»	107.876	28.052	
Tarragona.....	38.268	21.846	59.482	125.142	10.438	24.243	700.289	132.034	»	»	14.986
Teruel.....	11.050	1.395	28.309	36.825	9.491	7.497	»	»	»	253.329	54.653
Toledo.....	73.423	6.055	38.282	103.778	94	41.671	»	52.894	»	»	73.900
Valencia.....	377.004	129.265	258.846	402.566	1	2.448	519.637	91.321	2.590	10.555	69.088
Valladolid.....	54.236	28.967	364.457	103.892	»	23.656	710	12.172	2.544	97.784	35.743
Vizcaya.....	*	»	588.442	»	152.073	43.370	1.763.173	295.506	8.593	»	»
Zamora.....	34.763	9.254	23.337	36.922	20	40.668	567	7.309	»	»	63.875
Zaragoza.....	53.493	22.229	166.045	189.017	9.615	19.253	832	73.087	4.917	805.331	20.263
Baleares.....	30.736	9.206	51.682	117.183	597	31.250	146.197	15.465	»	»	41.983
Canarias (Tenerife). .	32.200	6.189	38.231	47.673	»	1.649	70.963	3.040	125	»	26.292
Canarias (Las Palmas).....	13.775	2.139	25.270	24.954	»	4.416	244.316	2.263	296	»	3.285
Oficinas centrales.....	*	2.260	1.179.360	19.553	»	»	»	584.579	»	965.011	»
Recaudado en 1918.....	2.418.526	915.567	12.169.444	8.671.922	1.280.985	1.148.104	18.150.201	1.530.014	129.900	3.411.421	2.147.028
Recaudado en 1917.....	2.616.968	871.617	11.672.897	7.438.541	1.140.342	1.221.923	11.878.017	1.079.919	110.935	3.688.141	2.341.041
Diferencia en 1919.....	198.442	+ 43.950	+ 496.547	+ 1.233.381	+ 140.643	+ 73.819	+ 6.272.184	+ 450.095	+ 18.965	- 276.720	- 394.013

NOTA.— Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general.

núm. 1.

durante el mes de Julio de 1919, comparada con la de igual período de 1918.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919	TOTAL recaudado en 1918	DIFERENCIAS EN 1919	PROVINCIAS
									Más	
3.043	*	75.218	>	>	>	175.675	293.304	284.394	8.910	Avila.
66	18.174	9.473	>	>	>	65.467	377.066	222.111	154.955	Albacete.
1.975	34.456	13.231	>	>	>	54.731	714.409	716.936	>	Alicante.
88	62.578	4.216	>	>	>	18.850	341.120	297.572	43.348	Almeria.
230	10.131	16.881	>	>	>	17.277	145.290	201.854	>	Avila.
501	41.428	5.887	>	>	>	91.479	561.188	941.166	>	Badajoz.
151.426	352.589	76.429	>	>	>	490.832	14.098.867	9.227.886	4.870.981	Barcelona.
120	15.658	32.673	>	>	>	56.920	331.317	237.323	93.994	Burgos.
>	17.414	50.799	>	>	>	43.507	334.456	571.783	>	Cáceres.
378	74.652	14.452	>	>	>	193.926	1.157.874	915.284	242.590	Cádiz.
310	17.261	12.024	>	>	>	63.192	280.097	206.103	73.994	Castellón.
>	36.015	26.583	>	>	>	70.265	775.457	622.232	153.225	Ciudad Real.
250	76.047	20.653	>	>	>	101.870	981.192	837.055	144.137	Córdoba.
1.678	84.216	11.026	>	>	>	34.645	656.701	573.920	82.781	Coruña.
>	11.931	19.070	>	>	>	17.544	184.060	232.929	>	Cuenca.
11.502	46.289	20.294	>	>	>	44.475	1.027.653	919.271	108.382	Gerona.
12	59.010	9.159	>	>	>	39.064	1.368.933	1.050.499	318.434	Granada.
582	9.871	11.391	>	>	>	18.728	232.352	170.633	61.719	Guadalajara.
8.167	>	59.426	>	>	>	590.843	1.854.172	2.514.192	>	Guipúzcoa.
31.050	33.953	12.128	>	>	>	25.706	797.879	849.792	>	Huelva.
>	16.811	19.126	>	>	>	30.499	224.839	247.624	>	12.785 Huesca.
1.804	53.016	31.114	>	>	>	66.963	693.820	919.066	>	Jaén.
1.932	11.616	35.495	>	>	>	58.158	540.080	254.867	285.213	León.
42.905	18.703	44.249	>	>	>	207.548	563.365	278.782	284.583	Lérida.
1.342	17.711	8.168	>	>	>	36.519	251.504	174.345	77.255	Logroño.
4.608	6.530	32.506	>	>	>	45.361	272.583	230.060	42.523	Lugo.
3.739.613	104.368	152.936	>	>	>	1.254.447	11.406.110	9.275.753	2.130.357	Madrid.
4.262	36.375	24.029	>	>	>	535.017	3.075.162	1.200.921	1.874.242	Málaga.
6.848	54.312	25.615	>	>	>	87.079	653.585	577.222	76.363	Murcia.
>	>	6.476	>	>	>	288.589	485.526	312.227	173.299	Navarra.
725	1.707	21.964	>	>	>	26.880	151.659	213.912	>	Orense.
40.141	61.457	42.677	>	>	>	74.019	1.509.429	1.115.905	393.524	Oviedo.
146	10.171	11.890	>	>	>	38.110	235.739	171.979	63.760	Palencia.
16.411	27.308	44.073	>	>	>	55.717	537.701	373.723	163.978	Pontevedra.
19.374	14.816	24.999	>	>	>	20.847	292.519	204.576	87.943	Salamanca.
26.828	54.000	18.911	>	>	>	45.431	1.788.267	1.584.121	204.146	Santander.
1.091	10.116	36.843	>	>	>	28.821	214.705	212.784	1.921	Segovia.
8.359	133.598	18.915	>	>	>	168.547	3.341.436	2.274.892	66.544	Sevilla.
6.524	3.265	9.122	>	>	>	34.440	244.315	206.088	38.227	Soria.
912	38.605	19.152	>	>	>	118.389	973.718	418.257	555.461	Tarragona.
98	14.528	13.525	>	>	>	22.755	453.455	418.212	35.243	Teruel.
2.292	35.798	28.982	>	>	>	90.523	539.692	431.341	108.351	Toledo.
49.441	77.248	30.071	>	>	>	112.037	1.949.496	1.881.991	67.505	Valencia.
>	24.535	20.145	>	>	>	61.043	829.884	824.586	5.298	Valladolid.
4.262	>	131.384	>	>	>	1.194.416	4.181.319	3.486.798	694.521	Vizcaya.
>	6.499	9.315	>	>	>	23.159	255.688	222.767	32.921	Zamora.
7.639	97.892	37.135	>	>	>	90.126	1.595.210	1.205.729	389.481	Zaragoza.
9.099	18.372	179.594	>	>	>	94.637	746.601	448.229	298.372	Baleares.
5.012	9.035	6.436	>	>	>	18.755	265.600	287.034	23.566	Canarias-Tenerife.
>	3.569	1.743	>	>	>	9.717	335.743	212.704	123.039	Canarias-Las Palmas.
>	>	>	12.152.030	9.370.319	10.380.058	3.981.134	38.634.304	39.089.249	>	Oficinas centrales.
4.213.046	1.963.665	1.579.633	12.152.030	9.370.319	10.380.058	11.134.679	102.766.542	90.298.683	14.660.286	2.192.427
3.073.511	1.788.793	1.681.438	14.109.522	9.056.683	7.878.138	8.450.257				
+ 1.139.555	+ 174.872	- 101.803	- 1.367.492	+ 313.636	+ 2.501.920	+ 2.684.422	+ 12.467.859	+ 12.467.859	+ 12.467.859	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, aduanas, y puertos trancos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	15.688	»	15.688	48.418	1.040	16.794	»	576	565	»	»
Albacete.....	9.930	3.990	19.582	57.549	9	22.590	»	47.874	»	4.478	45.602
Alicante.....	87.679	15.317	131.815	131.815	702	16.097	239.917	65.039	16	»	66.804
Almería.....	72.618	6.077	33.518	29.429	52.569	2.653	49.237	94	»	»	22.765
Avila.....	20.937	3.007	21.535	52.358	»	16.276	»	2.486	»	»	40.713
Badajoz.....	143.786	27.363	60.275	160.545	13.614	24.838	284.367	33.637	»	»	124.707
Barcelona.....	70.724	165.588	2.155.495	1.406.419	168	76.800	4.028.877	60.432	22.560	145.202	381.350
Burgos.....	12.303	662	36.257	36.281	163	18.378	»	4.266	»	»	60.311
Cáceres.....	36.331	6.012	34.089	82.106	14.184	36.742	293.702	766	»	»	32.195
Cádiz.....	42.011	21.209	169.009	142.290	»	7.871	298.574	6.995	906	»	67.513
Castellón.....	16.149	2.039	29.469	55.004	»	26.107	5.294	2.193	»	»	43.102
Ciudad Real.....	27.907	10.935	35.722	83.765	29.463	49.227	»	225.656	»	»	80.179
Córdoba.....	101.431	16.646	69.685	254.603	120.550	23.686	»	1.044	»	»	133.432
Coruña.....	1.911	3.186	156.659	136.771	626	56.440	97.233	1.509	764	»	39.317
Cuenca.....	21.058	4.544	13.172	31.188	»	24.056	»	75.807	»	»	87.664
Gerona.....	2.786	9.653	41.228	94.597	1.212	30.321	589.505	983	»	»	61.892
Granada.....	6.863	4.248	124.666	115.645	39.978	8.694	873	98.093	»	524.271	67.001
Guadalajara.....	43.252	1.571	20.958	20.415	1.024	18.108	»	1.004	»	»	28.399
Guipúzcoa.....	»	»	58.112	»	3.501	46.332	1.764.554	5.662	3.749	»	»
Huelva.....	56.954	20.011	106.629	40.410	258.969	11.294	203.070	7.066	»	»	73.332
Huesca.....	69.283	1.491	23.274	27.890	58	»	3.502	75	»	»	45.618
Jaén.....	93.667	28.464	74.092	192.376	265.235	33.405	»	64	»	»	111.128
León.....	16.937	3.139	29.284	87.635	»	67.824	»	5.402	188	»	25.663
Lérida.....	49.691	20.113	23.970	49.243	649	21.559	7.567	3.612	»	»	34.352
Logroño.....	1.488	17.757	26.291	54.937	»	7.217	»	4.155	180	»	21.969
Lugo.....	11.159	4.974	17.833	44.717	841	31.867	5.257	679	»	»	30.337
Madrid.....	316.671	157.580	3.693.772	1.425.790	»	16.211	11.691	18.415	37.925	29.442	10.144
Málaga.....	206.487	38.263	297.386	129.425	2.722	11.558	280.072	51.595	2.241	115.244	11.884
Murcia.....	31.905	7.286	87.469	133.045	90.929	4.546	65.723	20.351	»	»	22.449
Navarra.....	»	»	23.385	»	3.597	1.446	2.317	»	»	143.474	»
Orense.....	27.811	5.171	21.622	24.325	»	25.650	2.111	1.980	»	»	41.698
Oviedo.....	41.771	10.501	321.875	296.858	11.706	16.423	133.291	8.674	12.482	»	91.991
Palencia.....	30.719	10.717	21.434	38.259	»	11.737	871	537	»	»	20.153
Pontevedra.....	13.043	5.713	23.906	55.633	8.286	43.564	75.420	142	»	»	23.131
Salamanca.....	1.154	1.630	26.814	38.319	»	3.127	18.301	721	»	»	57.314
Santander.....	42.738	34.509	48.498	46.903	57.260	15.199	1.121.518	6.796	5.450	»	48.431
Segovia.....	30.157	4.865	23.321	24.781	371	16.866	4.800	1.752	»	»	39.873
Sevilla.....	48.103	22.360	569.676	646.397	1.279	26.910	676.656	6.738	9.075	»	62.860
Soria.....	5.820	1.140	11.114	9.610	»	10.260	»	326	»	115.641	22.826
Tarragona.....	21.579	13.550	21.171	120.824	10.936	19.968	43.183	30.673	»	»	53.142
Teruel.....	10.930	4.672	17.250	34.015	4.281	50.897	»	»	»	203.079	37.741
Toledo.....	73.161	19.716	36.616	78.509	114	41.657	»	38.111	»	»	68.196
Valencia.....	535.102	60.704	201.213	504.635	75	18.478	113.754	111.239	1.150	33.882	74.510
Valladolid.....	53.077	27.661	356.714	108.672	»	23.247	380	7.914	1.881	128.036	47.420
Vizcaya.....	»	»	576.236	»	142.863	62.168	1.283.236	75.115	7.515	»	»
Zamora.....	34.575	8.741	28.070	23.124	185	40.643	1.248	2.767	»	»	43.317
Zaragoza.....	48.416	16.857	157.452	198.382	6.186	17.772	»	58.969	3.696	486.104	46.093
Baleares.....	15.257	7.556	41.378	87.359	»	30.249	11.914	4.174	239	»	26.468
Canarias (Isla C. de L.)	29.209	9.777	28.158	39.056	»	2.458	56.143	1.314	222	»	35.092
Canarias (Las Palmas)	9.338	1.787	26.120	34.082	»	3.713	104.322	46	131	»	1.251
Otros conceptos.....	»	5.813	1.569.106	9.650	»	»	»	81.685	»	1.768.244	»
Secundario en 1918...	2.616.986	871.617	11.672.897	7.438.541	1.140.342	1.221.923	11.878.017	1.079.919	110.935	3.688.141	2.541.041
Secundario en 1917...	2.566.618	855.435	16.947.093	6.596.118	1.162.113	1.203.822	12.441.777	777.362	129.240	1.293.877	2.582.960
Diferencia en 1918...	+ 50.350	+ 16.182	- 5.274.196	+ 842.423	- 21.771	+ 18.101	- 563.760	+ 302.557	- 18.305	+ 2.394.264	- 41.919

núm. 2

durante el mes de Julio de 1919, comparada con la de igual mes de 1917.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre del Estado	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1918	TOTAL recaudado en 1917	DIFERENCIAS EN 1918	
									Más.	Menos
2.730	>	75.226	>	>	>	171.775	284.394	274.787	9.607	>
*	18.419	2.978	>	>	>	7.197	222.111	213.813	8.298	>
2.727	27.748	15.417	>	>	>	20.109	716.936	827.072	>	110.156
630	9.485	5.858	>	>	>	12.639	297.572	365.780	>	68.208
63	8.541	23.011	>	>	>	12.922	201.854	190.686	11.768	>
1.667	35.707	10.843	>	>	>	19.817	941.166	548.717	392.449	>
95.693	334.872	57.598	>	>	>	226.078	9.227.886	8.996.853	231.033	>
10	13.885	28.542	>	>	>	26.265	237.323	292.313	>	54.990
*	17.019	8.936	>	>	>	9.701	571.783	578.786	>	7.003
1.911	67.615	11.429	>	>	>	77.951	915.284	887.132	28.152	>
213	12.527	6.033	>	>	>	7.973	206.103	195.748	10.355	>
*	40.103	23.184	>	>	>	16.991	622.232	521.461	100.771	>
231	61.093	19.251	>	>	>	37.491	837.055	1.257.536	>	420.481
3.842	26.955	1.838	>	>	>	32.923	573.920	588.520	>	14.600
476	11.228	3.635	>	>	>	10.101	232.929	199.902	32.937	>
5.866	44.575	19.570	>	>	>	17.083	919.271	1.426.223	>	506.952
*	32.333	7.895	>	>	>	19.939	1.050.499	770.863	279.636	>
133	8.256	14.588	>	>	>	12.925	170.633	124.874	45.759	>
5.884	>	56.226	>	>	>	570.172	2.514.192	1.675.961	838.231	>
29.198	28.326	7.530	>	>	>	7.003	849.792	818.526	31.266	>
2.736	27.259	28.960	>	>	>	17.418	247.624	280.557	>	32.933
5.445	58.346	24.395	>	>	>	32.453	919.066	859.313	59.753	>
386	9.113	32.323	>	>	>	26.971	254.867	235.560	19.307	>
2.850	13.347	31.439	>	>	>	20.390	278.782	297.748	>	18.966
*	15.939	7.450	>	>	>	16.966	174.349	152.654	21.695	>
821	8.975	45.282	>	>	>	27.318	230.060	296.866	>	66.806
2.727.615	210.956	20.385	>	>	>	619.444	9.275.753	12.962.300	>	3.685.547
3.525	30.033	22.651	>	>	>	103.025	1.200.921	1.222.245	>	21.324
7.431	46.577	11.392	>	>	>	45.118	577.222	664.149	>	96.923
*	*	6	>	>	>	138.000	312.227	293.974	18.253	>
42	7.776	31.384	>	>	>	24.312	213.912	185.868	28.044	>
25.222	48.570	49.560	>	>	>	46.981	1.115.905	839.150	276.755	>
*	8.145	16.487	>	>	>	12.920	171.979	183.963	>	11.984
11.070	24.768	48.816	>	>	>	46.131	373.723	438.660	>	64.939
16.743	9.889	16.919	>	>	>	13.642	204.576	288.484	>	83.908
22.523	63.295	16.993	>	>	>	53.978	1.584.121	1.656.040	>	71.919
742	9.338	36.579	>	>	>	19.289	212.784	220.846	>	8.002
11.899	73.347	32.153	>	>	>	85.439	2.274.892	1.640.683	634.209	>
4.725	2.635	10.148	>	>	>	11.849	206.088	123.794	82.294	>
422	37.658	23.100	>	>	>	22.051	418.257	265.089	153.168	>
48	31.613	13.661	>	>	>	9.962	418.212	198.464	219.748	>
2.259	32.119	17.584	>	>	>	23.299	431.341	386.487	44.854	>
41.918	72.525	51.446	>	>	>	61.360	1.881.991	2.061.760	>	179.769
414	18.373	16.952	>	>	>	33.845	824.586	657.012	167.574	>
8.881	>	126.787	>	>	>	1.203.997	3.486.798	5.485.501	>	1.998.703
836	10.912	12.022	>	>	>	28.823	222.767	200.335	22.432	>
6.524	94.742	28.578	>	>	>	35.958	1.205.729	780.404	425.325	>
7.638	14.807	178.417	>	>	>	22.773	448.229	446.010	219	>
7.129	5.389	5.579	>	>	>	17.508	237.034	261.597	>	24.563
2.326	3.610	5.686	>	>	>	20.292	212.704	165.999	46.705	>
*	*	318.723	14.109.522	9.056.683	7.878.138	4.291.685	39.089.249	36.673.915	2.415.334	>
3.073.511	1.788.793	1.681.438	14.109.522	9.056.683	7.878.136	8.450.257	90.298.683	91.180.460	6.657.931	2.539.705
2.938.794	1.590.127	1.447.792	14.146.493	10.199.814	7.529.317	6.771.708				
+ 134.717	+ 198.666	+ 233.646	- 36.971	- 1.143.131	+ 348.821	+ 1.678.549	-	- 881.777	-	- 881.777

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS*	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos frances.	Alcoholes.	Cerveza.	Azúcares.	Consumos.
Alava.....	»	»	70.720	»	2.877	30.226	»	9.106	1.758	312	»
Albacete.....	816.019	164.579	113.331	262.533	9.113	36.007	»	468.764	»	20.162	142.028
Alicante.....	1.292.892	271.800	326.345	554.288	2.234	22.037	1.261.371	123.323	»	165.683	165.683
Almería.....	752.491	78.962	136.995	274.237	66.351	3.069	163.950	1.145	»	14.635	49.000
Avilés.....	571.269	55.124	101.864	120.365	»	14.993	»	22.528	»	»	150.064
Badajoz.....	1.817.958	232.251	192.611	681.553	29.269	36.516	378.887	123.213	»	»	311.305
Barcelona.....	3.524.386	3.266.094	10.693.752	7.034.211	12.081	192.030	27.165.582	1.068.013	73.294	858.653	1.641.078
Burgos.....	912.173	168.401	183.247	290.273	2.671	57.029	12	8.395	»	»	284.501
Cáceres.....	1.178.449	118.971	121.807	257.321	6.894	50.856	338.969	3.132	»	»	135.116
Cádiz.....	1.583.554	422.375	657.910	561.091	636	11.144	2.416.581	73.467	1.625	»	278.426
Castellón.....	930.691	135.776	127.358	307.754	2.505	17.934	28.078	32.718	»	»	193.801
Ciudad Real.....	1.314.359	213.971	232.527	331.963	464.450	69.494	»	1.132.902	»	»	209.995
Córdoba.....	1.828.316	277.205	327.856	761.076	573.156	48.836	»	738	»	»	280.291
Cuenca.....	1.366.382	282.457	666.865	581.101	653	87.309	587.354	1.245	10.711	»	315.188
Gerona.....	871.483	71.112	83.440	165.203	72	24.585	»	131.513	»	»	112.791
Girona.....	905.876	342.882	183.778	423.138	11.188	37.258	2.566.243	6.212	»	»	171.919
Orihuela.....	1.355.350	180.442	558.693	408.088	53.414	11.426	4.275	614.375	»	2.496.772	165.429
Guadalajara.....	748.342	61.814	108.278	169.802	4.275	56.211	»	7.842	»	»	7.554
Guipúzcoa.....	»	»	329.395	»	18.316	108.384	3.592.517	36.743	14.143	»	»
Huelva.....	820.824	156.800	263.017	272.537	368.838	13.731	825.125	114.198	»	»	239.992
Huesca.....	753.453	70.777	106.767	137.667	1.976	6.030	7.074	312	»	»	150.359
Jáén.....	1.657.338	178.643	330.063	719.600	312.281	64.821	»	57	»	»	285.249
León.....	1.037.723	132.560	123.648	249.763	335.059	78.390	1.171	4.018	304	146	191.801
Lérida.....	844.384	212.285	132.463	285.178	46.746	53.928	8.811	33.705	»	»	236.312
Lugo.....	695.941	141.991	143.063	220.227	2.496	5.774	»	38.329	386	»	158.382
Madrid.....	970.449	126.146	110.306	256.411	6.509	36.820	7.022	929	»	»	94.435
Málaga.....	4.698.764	2.113.558	15.402.260	7.217.123	738	4.180	47.703	108.078	116.170	4.281	231.125
Murcia.....	2.164.613	384.392	912.952	675.186	9.414	608	4.945.164	64.445	6.126	449.150	98.436
Navarra.....	1.154.664	208.930	401.301	784.597	162.876	7.056	407.646	108.989	»	»	52.201
Orce.....	840.045	97.952	94.196	»	11.640	19.849	14.789	456.185	»	578.451	»
Oviedo.....	1.286.280	340.841	2.370.845	967.915	1.532.507	7.136	1.330.146	12.752	26.869	»	385.431
Palencia.....	774.139	106.262	101.328	277.112	83.115	39.563	68	3.592	»	500	130.054
Pontevedra.....	1.076.337	207.733	293.284	371.758	4.391	38.249	826.847	3.725	»	»	142.814
Salamanca.....	1.061.632	187.533	181.941	332.605	686	3.900	56.474	3.271	»	»	187.256
Segovia.....	717.404	291.184	1.608.903	826.271	136.048	8.493	3.556.672	16.210	17.968	511	197.094
Sevilla.....	676.065	90.274	135.484	149.095	»	30.526	42.450	8.501	»	»	161.024
Teruel.....	2.796.577	459.459	2.605.824	1.617.128	84.992	37.369	4.134.184	47.391	34.332	»	244.999
Tortosa.....	467.178	54.713	59.410	93.986	»	18.778	»	2.093	»	349.965	133.679
Tarragona.....	1.044.078	261.130	224.517	414.598	17.952	37.334	2.709.928	52.355	»	»	71.511
Teruel.....	815.129	78.928	106.793	360.298	68.414	25.150	»	567	»	557.756	154.296
Toledo.....	1.525.079	196.283	156.732	410.544	123	55.980	»	233.809	»	»	267.916
Valencia.....	3.209.471	778.516	878.701	1.468.949	761	7.616	1.286.301	108.358	7.294	222.264	284.191
Valladolid.....	1.219.711	234.671	702.138	430.598	66	29.153	4.348	87.676	5.862	391.191	184.854
Vizcaya.....	»	»	2.238.750	»	324.550	75.905	8.308.419	779.861	21.753	»	17.933
Zamora.....	823.309	91.036	120.656	170.548	20	75.136	3.910	19.923	»	»	191.961
Zaragoza.....	1.575.828	377.359	954.468	775.224	41.699	19.781	74	204.982	11.701	2.797.441	114.256
Baleares.....	794.300	153.156	332.548	361.836	1.991	46.948	294.509	66.584	384	»	131.225
Cantabria (C. de T.).....	411.653	58.145	181.571	157.469	»	3.025	390.586	14.155	922	»	79.387
Canarias (Las Palmas).....	270.105	50.568	121.583	104.351	»	5.409	525.967	6.778	1.382	»	9.303
Islas Canarias.....	»	7.413	5.832.902	71.947	»	»	»	2.100.427	»	5.160.847	»
Diferencia en 1919.....	57.952.905	14.134.754	52.553.013	33.533.771	4.815.807	1.780.624	68.341.255	8.092.140	352.984	13.862.421	9.487.647
Recaudación en 1918.....	57.780.824	13.581.480	65.719.750	27.637.573	2.546.042	2.949.554	37.439.458	5.113.056	327.740	17.555.084	11.940.063
Diferencia en 1919.....	+ 172.081	+ 553.274	- 13.169.73	+ 5.896.193	+ 2.209.265	- 1.168.930	+ 30.931.797	+ 2.979.084	+ 25.244	- 3.692.633	- 2.452.416

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que han

nº 3
núm. 3

duraante los meses de Abril a Julio de 1919, comparada con la de igual periodo del 1918.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919	TOTAL recaudado en 1918	DIFERENCIAS EN 1918	
									Más	Menos
13.041	»	176.436	»	»	»	396.722	701.198	866.542	»	165.344
1.293	46.723	34.066	»	»	»	97.471	2.131.977	1.699.767	432.160	»
4.626	106.772	66.751	»	»	»	115.714	4.293.630	4.367.519	»	73.889
1.005	93.143	24.196	»	»	»	150.208	1.809.387	1.565.609	243.778	»
2.783	26.803	123.233	»	»	»	50.762	1.238.993	1.351.657	»	112.664
2.624	100.612	46.969	»	»	»	157.420	4.111.188	5.160.557	»	1.049.369
545.627	1.275.438	368.131	»	»	»	1.228.806	58.946.376	39.605.292	19.841.084	»
10.145	47.501	118.971	»	»	»	142.961	2.226.280	2.425.817	»	199.537
613	43.236	121.778	»	»	»	184.120	2.561.262	4.417.429	»	1.856.167
5.266	193.366	73.026	»	»	»	1.164.149	7.295.682	6.683.637	612.045	»
811	45.030	39.656	»	»	»	105.869	1.968.983	1.992.514	»	22.531
2.163	116.145	70.949	»	»	»	120.342	4.279.260	4.062.570	216.690	»
3.703	173.465	68.890	»	»	»	1.638.994	5.981.049	4.776.771	1.204.278	»
19.335	169.535	32.010	»	»	»	273.572	4.324.019	3.927.817	457.002	»
4.651	27.155	66.430	»	»	»	71.881	1.630.316	1.630.498	»	182
41.777	120.734	72.434	»	»	»	93.015	4.979.454	5.217.828	»	238.374
1.478	119.706	26.862	»	»	»	102.244	6.098.554	6.317.961	»	219.407
4.931	32.603	56.362	»	»	»	63.523	1.322.037	1.416.583	»	94.546
34.205	»	71.478	»	»	»	1.157.890	5.463.071	6.294.351	»	851.280
137.525	120.057	33.363	»	»	»	410.626	3.776.639	3.568.850	207.789	»
3.167	34.998	81.318	»	»	»	83.811	1.437.706	1.544.207	»	106.488
22.918	122.196	94.174	»	»	»	429.814	4.208.030	4.449.705	»	241.679
3.191	30.371	134.392	»	»	»	263.216	2.585.476	2.155.821	429.652	»
73.280	66.962	204.103	»	»	»	277.728	2.575.835	2.345.864	230.021	»
1.981	45.325	61.943	»	»	»	87.195	1.603.038	1.621.810	»	18.772
5.443	21.133	108.976	»	»	»	99.002	1.843.581	2.125.788	»	282.207
13.434.461	653.450	735.539	»	»	»	2.700.746	47.468.126	39.941.853	7.526.273	»
27.844	133.566	76.322	»	»	»	800.884	10.620.212	5.517.036	5.103.176	»
25.952	:33.969	75.483	»	»	»	230.755	3.754.369	3.573.659	186.710	»
»	»	214.841	»	»	»	851.050	2.240.992	1.828.991	412.001	»
3.738	29.090	105.905	»	»	»	110.155	1.531.579	1.782.771	»	251.202
145.178	157.355	186.854	»	»	»	221.903	8.971.062	6.205.222	2.765.840	»
240	25.987	65.776	»	»	»	71.011	1.678.602	1.597.244	81.358	»
65.091	90.630	163.858	»	»	»	155.189	3.439.906	3.278.854	161.052	»
59.521	35.431	61.239	»	»	»	91.353	2.262.842	2.395.783	»	182.941
93.343	135.016	104.821	»	»	»	136.253	7.845.491	5.852.119	1.993.372	»
3.842	26.432	173.397	»	»	»	88.636	1.585.826	1.550.000	35.826	»
47.153	326.569	56.214	»	»	»	400.001	12.892.212	11.116.303	1.775.909	»
23.810	15.255	38.919	»	»	»	64.454	1.322.240	1.552.870	»	230.630
3.274	109.846	99.467	»	»	»	244.922	5.290.912	3.000.918	2.229.994	»
988	35.426	74.107	»	»	»	51.903	2.329.755	2.383.994	»	54.239
3.984	82.828	100.024	»	»	»	161.552	3.194.608	3.565.984	»	371.376
198.191	328.650	190.122	»	»	»	305.525	9.058.194	10.131.473	»	1.073.279
1.266	69.146	67.057	»	»	»	282.064	3.709.821	3.687.816	22.005	»
28.108	»	174.759	»	»	»	2.414.996	14.385.034	10.633.397	3.751.637	»
1.621	28.381	60.124	»	»	»	89.294	1.685.924	1.808.663	»	122.739
23.272	246.160	126.548	»	»	»	201.524	7.470.317	8.313.374	»	843.067
33.039	55.971	394.918	»	»	»	154.847	2.627.056	2.685.955	141.101	»
16.836	25.738	19.286	»	»	»	82.063	1.440.810	1.177.810	263.030	»
4.105	13.525	22.866	»	»	»	48.426	1.184.173	925.371	258.809	»
»	»	500.000	54.042.693	45.897.358	28.868.004	15.156.142	157.677.733	150.727.597	»	23.049.864
15.200.644	5.936.636	6.363.157	54.082.693	45.897.358	28.868.004	34.073.224	455.330.837	436.887.025	50.086.585	31.642.773
12.223.416	5.235.865	10.312.434	56.371.509	38.875.189	32.014.857	39.263.126	+ 18.443.812	+ 18.443.812	+ 18.443.812	
12.297.028	+ 700.771	- 3.947.277	- 2.288.816	+ 7.022.169	- 3.146.853	- 5.189.902	+ 18.443.812	+ 18.443.812	+ 18.443.812	

cedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, este

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicuota y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	*	*	65.368	*	2.725	43.504	*	4.552	1.828	131	*
Albacete.....	678.002	80.227	109.191	185.878	2.430	41.819	*	228.222	—	4.478	197.294
Alicante.....	1.258.791	261.369	254.628	488.857	6.267	34.336	1.310.459	207.664	41	— 47.163	228.437
Almería.....	698.598	69.720	144.134	165.242	130.624	5.028	141.223	417	*	270	73.049
Avila.....	569.921	64.252	98.208	152.500	*	38.590	*	8.601	*	*	195.348
Badajoz.....	1.641.482	212.804	227.145	792.659	35.493	61.863	1.047.923	144.056	*	*	464.342
Barcelona.....	3.590.065	3.186.207	9.284.074	4.995.693	1.316	185.774	11.571.315	268.004	84.920	1.001.626	1.675.085
Burgos.....	943.302	184.797	170.876	257.283	163	135.674	*	12.599	*	*	268.234
Cáceres.....	1.137.189	129.511	153.845	270.666	20.964	83.798	2.098.517	1.777	*	*	264.533
Cádiz.....	1.717.212	413.919	722.111	697.920	180	10.815	1.541.865	— 67.744	2.692	*	313.687
Castellón.....	936.682	130.314	123.656	233.818	*	56.747	33.714	10.517	*	*	224.449
Ciudad Real.....	1.287.693	173.840	187.243	413.255	53.641	85.520	*	1.158.763	*	*	291.461
Córdoba.....	1.816.495	262.262	469.172	834.207	341.221	47.309	12	1.088	*	*	434.711
Coruña.....	1.420.688	283.557	586.155	483.112	1.199	96.874	219.248	1.594	2.071	*	441.184
Cuenca.....	819.288	95.557	90.157	137.299	*	42.102	*	122.740	*	*	168.038
Gerona.....	884.566	300.282	178.726	361.443	7.586	107.258	2.610.904	4.610	*	*	213.090
Granada.....	1.352.781	157.497	579.254	595.685	58.878	15.616	4.137	466.516	*	2.461.890	175.985
Guadalajara.....	741.359	68.723	87.861	115.998	3.413	68.378	*	9.180	*	*	138.396
Gipúzcoa.....	*	*	304.836	*	17.380	187.499	4.043.672	12.293	10.191	*	*
Huelva.....	768.169	160.257	278.756	223.778	578.380	23.574	679.720	96.499	*	*	283.005
Huesca.....	752.091	82.105	119.306	154.645	503	5.355	4.230	1.142	*	*	146.002
Jaén.....	1.765.712	191.678	319.366	596.789	523.289	101.157	*	1.614	*	*	417.317
León.....	938.517	97.320	129.942	177.304	530	113.904	*	9.496	329	167	239.033
Lérida.....	895.928	202.095	126.810	297.797	4.169	83.774	9.222	15.523	*	*	203.283
Logroño.....	607.224	121.452	122.279	289.027	1.105	11.706	*	20.569	449	*	131.379
Lugo.....	1.021.371	127.814	109.175	262.863	7.924	54.812	11.057	1.627	*	*	200.334
Madrid.....	4.665.871	1.840.270	11.940.193	5.085.368	144	17.555	48.702	76.967	106.313	169.616	200.794
Málaga.....	1.534.528	334.896	747.251	524.784	5.479	16.802	1.067.937	36.168	5.497	477.258	80.620
Murcia.....	1.155.896	178.166	551.317	513.650	153.387	11.073	243.452	97.814	*	*	73.325
Navarra.....	*	*	97.338	*	4.696	33.107	10.410	93.312	*	708.879	*
Orense.....	874.610	77.302	115.604	124.963	2.849	62.307	6.617	4.934	*	*	242.064
Oviedo.....	1.334.295	337.761	1.848.796	745.043	24.375	28.525	559.777	22.126	27.806	*	467.397
Palencia.....	775.686	115.618	86.667	199.449	420	57.774	906	3.741	*	*	144.138
Pontevedra.....	1.045.614	297.316	231.118	372.155	6.668	84.271	539.980	951	*	*	256.936
Salamanca.....	1.058.198	152.459	164.660	248.156	541	10.459	72.016	2.626	*	*	298.786
Santander.....	692.625	285.016	917.135	396.488	129.684	35.952	2.622.875	21.263	10.148	*	211.770
Segovia.....	666.933	74.906	96.448	114.127	371	35.205	43.890	4.357	*	*	171.250
Sevilla.....	2.835.303	526.673	2.350.412	1.617.816	30.411	49.435	2.224.601	44.076	31.172	376	323.415
Soria.....	465.860	56.478	51.324	64.612	*	51.226	*	1.603	*	536.878	156.247
Tarragona.....	1.094.170	233.722	206.824	408.776	21.229	86.241	188.137	208.348	*	*	140.876
Teruel.....	806.671	81.469	93.265	131.093	60.098	86.619	*	656	*	695.683	213.838
Toledo.....	1.523.192	247.607	151.552	296.772	327	84.823	*	142.049	*	*	282.123
Valencia.....	3.837.231	743.247	863.273	1.713.868	795	28.267	758.659	393.868	3.727	188.503	319.178
Valladolid.....	1.206.306	223.243	639.180	403.959	*	30.450	3.030	44.054	4.361	539.843	227.917
Vizcaya.....	*	*	2.660.148	*	296.666	134.863	3.298.314	558.114	22.688	*	21.885
Zamora.....	822.946	94.501	116.919	124.072	258	125.243	2.025	11.270	*	*	253.297
Zaragoza.....	1.613.702	431.445	855.655	729.944	8.216	38.413	1.084	210.530	11.178	3.253.600	173.668
Baleares.....	817.697	156.575	306.804	339.922	48	87.851	57.417	20.622	729	— 3.894	179.561
Cáceras-Tenerife.....	453.994	68.974	142.948	113.945	*	5.055	108.108	5.658	1.082	*	104.201
Cáceras-Las Palmas.....	256.370	42.233	109.810	125.760	*	5.252	252.303	4.043	518	*	9.101
Canarias centrales.....	*	14.044	25.353.838	59.138	*	*	*	366.987	*	7.575.799	*
Recaudado en 1918.	57.780.824	13.581.480	65.719.750	27.637.578	2.546.042	2.949.554	37.439.458	5.113.056	327.740	17.555.084	11.940.063
Recaudado en 1917.	57.228.640	13.574.222	65.398.065	26.594.785	2.683.512	2.997.701	49.613.319	2.805.328	339.553	9.348.279	11.721.645
Morosía en 1918.	+ 552.184	+ 7.258	+ 321.100	+ 1.042.733	- 137.470	- 48.147	- 12.173.861	+ 2.307.728	- 11.813	+ 8.206.805	+ 218.418

núm. 4.

ida durante los meses de Abril a Julio de 1918, comparada con la de igual período de 1917.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre del Estado	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1918	TOTAL recaudado en 1917	DIFERENCIAS EN 1918		
									Más	Menos	
12.700	>	255.488	>	>	>	480.246	866.542	739.273	127.269	>	Alava.
1.074	43.359	20.178	>	>	>	116.571	1.699.767	1.505.658	194.199	>	Albacete.
3.573	81.589	60.776	>	>	>	217.895	4.367.519	4.202.035	165.484	>	Alicante.
3.982	32.364	24.175	>	>	>	76.683	1.365.609	1.523.762	>	358.153	Almería.
1.628	17.757	99.983	>	>	>	109.872	1.351.657	1.274.549	77.108	>	Avila.
4.153	84.804	34.900	>	>	>	408.933	5.160.557	3.501.504	1.659.053	>	Badajoz.
414.632	1.213.155	365.534	>	>	>	1.767.892	39.605.292	41.234.866	>	1.629.574	Barcelona.
7.744	46.892	136.059	>	>	>	262.194	2.425.817	2.244.488	181.329	>	Burgos.
1.037	37.549	93.319	>	>	>	124.724	4.417.429	3.425.382	992.047	>	Cáceres.
13.617	182.787	55.138	>	>	>	1.079.438	6.683.637	6.505.413	178.224	>	Cádiz.
2.384	39.870	36.883	>	>	>	163.480	1.992.514	1.827.444	165.076	>	Castellón.
7.443	92.318	78.610	>	>	>	237.783	4.062.570	2.982.766	1.079.804	>	Ciudad Real.
44.999	146.690	62.393	>	>	>	316.212	4.776.771	6.391.955	>	1.615.184	Córdoba.
12.910	102.802	91.833	>	>	>	183.790	3.927.017	4.292.437	>	365.420	Coruña.
2.542	25.900	36.929	>	>	>	99.946	1.630.498	1.591.808	38.690	>	Cuenca.
26.124	109.772	103.601	>	>	>	309.866	5.217.828	6.305.969	>	1.088.141	Gerona.
3.447	90.410	29.337	>	>	>	326.528	6.317.961	4.945.102	1.372.859	>	Granada.
3.257	22.183	48.880	>	>	>	108.955	1.416.583	1.300.877	115.706	>	Guadalajara.
26.963	>	126.642	>	>	>	1.564.875	6.294.351	5.980.925	313.426	>	Guipúzcoa.
80.105	68.284	31.094	>	>	>	297.229	3.568.850	3.928.835	>	359.983	Huelva.
5.846	58.516	98.314	>	>	>	116.152	1.544.207	1.535.743	8.464	>	Huesca.
22.114	123.752	94.628	>	>	>	292.293	4.449.709	4.061.761	387.948	>	Jaén.
780	24.609	168.152	>	>	>	255.736	2.155.821	2.178.606	>	22.785	León.
11.671	42.934	125.446	>	>	>	327.212	2.345.864	2.104.221	241.643	>	Lérida.
1.075	39.929	59.033	>	>	>	216.583	1.621.810	1.270.351	351.459	>	Logroño.
4.605	22.023	159.028	>	>	>	143.155	2.125.788	2.152.974	>	27.186	Lugo.
10.776.674	771.508	798.543	>	>	>	3.443.335	39.941.853	41.541.436	>	1.599.583	Madrid.
19.717	128.483	76.371	>	>	>	461.245	5.517.036	5.189.289	327.747	>	Málaga.
32.863	111.977	88.229	>	>	>	362.510	3.573.659	3.908.575	>	334.916	Murcia.
>	>	70.861	>	>	>	810.388	1.828.991	1.636.311	192.680	>	Navarra.
1.917	15.540	122.542	>	>	>	131.522	1.782.771	1.802.514	>	19.743	Orense.
103.149	130.034	219.546	>	>	>	356.592	6.205.222	5.767.572	437.650	>	Oviedo.
305	22.463	77.828	>	>	>	112.249	1.597.244	1.530.616	66.628	>	Palencia.
52.606	61.487	204.269	>	>	>	215.483	3.278.854	3.151.093	127.761	>	Pontevedra.
63.697	29.947	81.222	>	>	>	213.016	2.395.783	2.266.478	129.305	>	Salamanca.
71.476	145.240	99.849	>	>	>	212.598	5.852.119	6.972.765	>	1.120.646	Santander.
1.886	25.503	132.760	>	>	>	180.364	1.550.000	1.410.007	139.993	>	Segovia.
46.351	216.374	93.894	>	>	>	725.994	11.116.303	10.086.400	1.029.903	>	Sevilla.
18.653	7.437	54.765	>	>	>	57.787	1.552.870	1.319.611	233.259	>	Soria.
2.381	97.310	89.156	>	>	>	289.748	3.060.918	2.434.756	626.162	>	Tarragona.
1.092	57.810	61.138	>	>	>	94.562	2.383.994	1.678.651	705.343	>	Teruel.
7.810	70.519	482.036	>	>	>	277.174	3.565.984	3.024.931	541.053	>	Toledo.
175.321	193.098	188.989	>	>	>	723.449	10.131.473	10.928.315	>	796.842	Valencia.
1.956	61.702	75.416	>	>	>	226.399	3.687.816	3.290.379	397.437	>	Valladolid.
43.290	>	287.197	>	<	>	3.310.232	10.633.397	12.869.304	>	2.235.907	Vizcaya.
2.012	27.336	61.783	>	>	>	167.001	1.808.663	1.660.282	148.381	>	Zamora.
25.140	232.848	152.026	>	>	>	575.925	8.313.374	5.501.447	2.811.927	>	Zaragoza.
32.658	43.926	410.002	>	>	>	236.037	2.685.955	2.492.959	192.996	>	Baleares.
16.803	22.467	17.076	>	>	>	117.499	1.177.810	1.320.495	>	122.685	Canarias (Tenerife).
5.254	12.608	15.401	>	>	>	86.718	925.371	1.039.293	>	113.922	Canarias (Las Palmas).
>	>	3.855.182	56.371.509	38.675.189	32.014.857	16.241.054	180.727.597	165.065.974	15.661.623	>	Otros territorios.
12.223.416	5.235.865	10.312.434	56.371.509	38.875.189	32.014.857	39.263.126	436.887.025	417.278.157	31.419.540	11.810.672	
10.697.698	5.102.955	8.777.527	56.567.505	36.815.078	30.639.020	26.372.740					
+ 1.525.718	+ 132.910	+ 1.534.907	- 195.996	+ 2.060.111	+ 1.375.837	+ 12.890.386	+ 19.608.868	+ 19.608.868	+ 19.608.868	+ 19.608.868	

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Julio de 1919 y los meses transcurridos del ejercicio de 1919-20, comparada con la de iguales períodos de 1918.

	EN JULIO DE			DE ABRIL A JULIO DE		
	1918	1919	Diferencias en	1918	1919	Diferencias en
			1919			1919
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	30.302.351	42.460.292	+ 6.157.941	203.666.876	214.265.578	+ 10.598.702
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	14.907.083	21.671.946	+ 6.764.863	52.492.552	83.387.526	+ 30.894.974
Por Tabacos.....	14.109.522	12.152.030	- 1.957.492	56.371.509	54.082.693	- 2.288.816
Por Timbre	9.056.683	9.370.319	+ 313.636	38.875.189	45.897.358	+ 7.022.169
dem. en las Of. cinas centrales) Por Loterías	7.878.138	10.380.058	+ 2.501.920	32.014.857	28.868.004	- 3.146.853
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza,	1.849.929	1.549.550	- 300.339	7.942.796	7.261.274	- 681.512
Por los demás conceptos....	6.194.977	5.182.307	- 1.012.670	45.523.256	21.568.404	- 23.954.852
TOTALES.....	90.298.683	102.766.542	+12.467.859	436.887.025	455.330.837	+18.443.812

Madrid, 7 de Agosto de 1919.—El Inspector general, A. Valgañón.

Estado, n.º 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN JULIO DE			DE ABRIL A JULIO DE			
	1917		1918	1917	1918		1919
Alava.....	78.906	83.374	88.949	308.346	335.798	415.217	
Albacete.....	281.284	295.033	291.708	1.101.033	1.163.593	1.040.878	
Alicante.....	526.745	561.387	574.361	2.115.251	2.261.028	2.471.685	
Almería.....	293.799	313.895	218.571	1.211.782	1.228.746	957.063	
Avila.....	130.588	130.895	141.156	497.919	521.569	516.145	
Badajoz.....	663.221	729.652	657.300	2.630.339	2.839.673	2.599.060	
Barcelona.....	2.371.525	2.669.517	3.259.414	8.990.291	10.334.089	13.052.248	
Burgos.....	175.022	202.085	205.940	724.538	816.615	855.219	
Cáceres.....	304.490	346.478	295.313	1.236.348	1.319.009	1.310.459	
Cádiz.....	349.224	529.372	536.125	1.367.779	2.013.608	1.955.818	
Castellón.....	221.108	235.061	325.737	931.361	985.344	1.147.630	
Ciudad Real.....	462.663	409.586	433.820	1.787.635	1.904.059	1.887.053	
Córdoba.....	687.091	792.360	696.800	2.826.488	3.155.847	2.826.275	
Corsica.....	509.441	557.260	693.303	2.067.164	2.142.828	2.467.274	
Cuenca.....	165.341	164.306	205.372	669.103	679.795	768.598	
Gerona.....	386.020	483.292	518.596	1.537.430	1.866.201	2.209.644	
Granada.....	585.655	632.192	565.037	2.234.457	2.463.318	2.124.321	
Guadalajara.....	117.214	116.971	122.711	442.463	438.628	480.874	
Gipuzcoa.....	378.964	425.513	549.213	1.322.261	1.552.061	1.971.982	
Huelva.....	523.575	541.765	702.700	2.109.362	2.183.648	2.211.266	
Huesca.....	153.917	166.528	192.937	631.922	699.711	825.202	
Jacén.....	635.256	656.534	892.348	2.516.458	2.733.439	3.144.529	
León.....	244.447	259.388	257.390	1.003.348	1.107.325	1.228.814	
Lérida.....	267.480	307.517	298.074	1.113.656	1.295.180	1.358.964	
Logroño.....	130.589	149.294	196.691	544.790	629.393	675.294	
Lugo.....	271.406	271.990	309.271	1.085.614	1.113.839	1.201.358	
Madrid.....	1.614.876	1.731.938	2.040.655	6.859.056	7.216.105	8.986.879	
Málaga.....	500.106	642.798	916.043	1.923.215	2.591.502	3.304.223	
Murcia.....	591.443	680.950	980.608	2.456.958	2.773.977	3.376.061	
Navarra.....	277.194	296.940	368.971	995.685	1.151.580	1.281.371	
Orense.....	209.354	217.569	248.303	857.998	906.651	942.401	
Oviedo.....	847.148	871.634	1.042.199	3.221.122	3.553.078	4.010.463	
Palencia.....	152.767	165.067	182.077	600.603	640.019	664.120	
Pontevedra.....	379.362	380.901	343.324	1.480.533	1.477.570	1.550.484	
Salamanca.....	202.225	222.423	261.799	821.241	893.595	1.014.855	
Santander.....	350.882	403.291	482.976	1.316.992	1.438.201	1.649.880	
Segovia.....	96.402	99.642	131.213	389.786	417.848	459.775	
Sevilla.....	1.110.542	1.196.969	1.488.022	4.669.775	4.915.017	5.623.174	
Soria.....	60.606	69.903	69.332	233.535	257.607	264.552	
Tarragona.....	367.433	406.068	454.097	1.494.136	1.671.074	1.897.603	
Teruel.....	135.110	144.178	131.031	513.783	581.747	595.878	
Toledo.....	359.589	392.245	455.531	1.501.368	1.562.441	1.666.091	
Valencia.....	1.147.664	1.244.474	1.668.915	4.535.557	4.991.026	6.780.252	
Valladolid.....	230.041	242.049	369.777	1.007.473	1.055.740	1.324.491	
Vizcaya.....	539.689	775.444	888.579	2.420.409	2.771.715	3.468.215	
Zamora.....	161.292	158.154	177.060	662.486	658.650	657.614	
Zaragoza.....	443.272	528.074	647.080	1.797.200	2.159.912	2.505.175	
Baleares.....	109.253	243.672	336.184	433.525	941.884	1.405.302	
Canarias (Tenerife).....	»	»	»	»	»	»	
Canarias (Las Palmas)....	»	»	»	»	»	»	
Total producto íntegro...	20.801.223	23.165.518	26.902.098	83.199.574	93.011.343	105.126.729	
Beneficio para el Tesoro...	2.080.122	2.316.561	2.690.209	8.319.956	9.301.132	10.512.671	
Diferencia líquida.....	16.721.101	20.849.057	24.211.899	74.879.618	83.710.211	94.614.058	
Gastos de administración...	5.429.712	6.069.160	7.048.091	21.777.455	24.368.041	27.542.152	
Producto líquido.....	13.291.389	14.779.897	17.163.808	53.102.163	59.342.170	67.071.906	
Participación de la Compañía.....	664.569	738.994	858.199	2.655.106	2.967.107	3.353.594	
Idem del Tesoro.....	12.626.820	14.040.903	16.305.618	50.447.057	56.375.063	63.718.312	
Idem.....	2.080.122	2.316.561	2.690.209	8.319.956	9.301.132	10.512.671	
Total para el Tesoro....	14.706.942	16.357.464	18.995.827	58.767.013	65.676.195	74.230.983	

Estado núm. 7

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN JULIO DE			DE ABRIL A JULIO DE		
	1917	1918	1919	1917	1918	1919
Alava.....	49.314	63.097	72.606	203.360	223.255	254.354
Albacete.....	46.067	53.254	74.074	220.234	241.666	315.382
Alicante.....	127.111	138.619	174.348	531.136	573.114	688.586
Almería.....	50.751	53.032	60.444	238.121	245.209	269.460
Avila.....	36.342	34.518	35.111	150.984	147.251	157.161
Badajoz.....	95.942	112.977	134.655	447.594	464.234	537.837
Barcelona.....	1.284.626	1.893.072	2.213.100	5.802.593	6.289.179	7.464.733
Burgos.....	76.176	81.464	81.610	303.003	333.896	328.450
Cáceres.....	58.945	55.497	72.483	244.206	244.313	279.611
Cádiz.....	133.420	137.793	180.159	569.297	586.794	722.372
Castellón.....	51.251	52.810	65.043	223.943	231.811	308.084
Ciudad Real.....	73.059	71.565	97.489	339.488	360.238	414.155
Córdoba.....	120.288	134.128	159.222	541.130	563.198	609.580
Coruña.....	112.758	135.488	173.629	621.966	609.983	700.893
Cuenca.....	28.013	26.396	30.111	139.602	139.844	143.869
Gerona.....	102.330	111.910	133.437	433.911	468.738	508.991
Granada.....	109.811	88.509	138.572	542.780	529.061	589.979
Guadalajara.....	27.299	29.415	34.603	136.975	138.342	146.229
Gipuzcoa.....	135.652	148.545	173.937	459.795	494.760	586.801
Huelva.....	77.045	73.861	94.379	307.594	311.792	362.063
Huesca.....	47.505	52.039	52.264	212.797	203.854	213.043
Jaén.....	89.496	105.828	140.141	399.775	453.408	513.414
León.....	58.473	59.297	103.928	289.320	289.070	347.366
Lérida.....	63.249	64.476	73.069	260.412	283.764	300.867
Logroño.....	55.060	57.798	67.657	235.357	250.179	272.430
Lugo.....	41.157	47.074	58.802	208.961	200.937	239.049
Madrid.....	2.725.594	2.416.241	3.113.986	12.613.378	12.534.173	16.570.322
Málaga.....	171.515	160.526	243.650	751.707	760.058	927.786
Murcia.....	124.892	136.231	158.685	557.561	571.697	650.001
Navarra.....	58.396	61.844	73.529	231.372	232.981	278.233
Orense.....	35.124	30.881	38.336	177.041	163.232	184.056
Oviedo.....	181.733	196.476	228.599	793.537	930.992	985.080
Palencia.....	41.872	42.002	55.989	194.514	187.341	255.412
Pontevedra.....	97.873	88.562	115.030	427.031	411.089	497.216
Salamanca.....	68.970	64.443	90.027	384.935	350.816	400.635
Santander.....	120.744	124.397	168.926	496.248	495.091	584.201
Segovia.....	32.824	30.235	32.009	145.942	144.003	144.834
Sevilla.....	276.352	288.189	384.234	1.138.792	1.261.708	1.463.914
Soria.....	20.920	22.818	27.613	103.082	108.529	117.947
Tarragona.....	88.190	99.297	135.734	401.400	426.091	541.052
Teruel.....	34.435	31.810	36.662	162.656	165.497	283.470
Toledo.....	63.150	60.251	124.619	288.183	292.961	387.470
Valencia.....	302.028	319.268	384.925	1.380.266	1.414.586	1.579.926
Valladolid.....	122.723	108.594	103.372	592.459	570.072	587.592
Vizcaya.....	409.278	575.776	595.204	1.237.264	1.404.160	1.739.439
Zamora.....	37.524	33.157	37.412	170.594	155.750	175.405
Zaragoza.....	188.904	190.743	226.040	805.828	891.309	1.042.933
Baleares.....	100.020	112.667	121.061	411.043	414.739	537.011
Canarias (Tenerife).....	79.821	79.822	114.228	356.895	341.343	375.954
Canarias (Las Palmas).....	*	*	*	*	*	*
Total producto integro.	8.534.002	9.156.792	11.304.743	37.886.062	39.106.108	47.584.668

apercibimiento de ser declarado rebelde. 9980

3.812

PEDRO CELADA, Santos de; natural de Madrid, de estado casado, profesión cantero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cardenal Cisneros, 77; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9980

3.813

REQUENA SANCHEZ, Víctor, y Eugenio Cruz Piñar; domiciliados últimamente en la calle de Jaén, número 8; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 645, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9983

3.814

RODRIGUEZ, Arsenio; domiciliado últimamente en Santa Engracia, número 181; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 896, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9983

3.815

SANCHEZ DE SEGÓVIA, Primitivo; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 970, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9983

3.816

VIGIL VERA, Mariano; de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pontevedra, número 1; para que el día 28 de Agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 983, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 9983

3.817

EGEA MARIN, Tomás; de treinta y cuatro años, carpintero, hijo de Gabriel y de Antonia; comparecerá el día 28 de Agosto próximo, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9914

3.818

MARTIN YELA, Luisa; de veintiséis años, soltera, hija de Jesús y de Antonia; domiciliada últimamente en la calle de San Gabriel, número 2, bajo; comparecerá el día 25 de Agosto próximo, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de San Isidro, número 6, duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9914

3.819

PASCUAL GARCIA, Francisca; de treinta y cuatro años, casada, hija de Valeriano y de Jenara; domiciliada últimamente en el paseo Imperial, número 3, segundo; comparecerá el día 25 de Agosto próximo, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9914

9914

3.820

ADAM BLASCO SALVADOR, Juan; hijo de Salvador y de Josefina Teresa, de veinte y un años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Algeciras; comparecerá ante este Juzgado de Algeciras dentro del término de veinte días para su ingreso en la Cárcel, por haber decretado su prisión provisional la Superioridad, en la causa que se le sigue sobre robos. 9918

9918

3.821

ADAME HONRADO, Visitación; de veintisiete años de edad, hija natural de Encarnación, soltera, tonelero, que nació en Ciudad Real, y vecino de Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de quince días ante el Sr. Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), para ser reducido a prisión a cumplir un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, impuestas en causa por disparo. 9985

9985

3.822

ALVAREZ, Rufino; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, 140; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración y ofrecerle el sumario instruido por lesiones de su hijo Francisco Alvarez Rodriguez, advirtiéndole tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 a 50 pesetas. 9936

9936

3.823

S. CAHEN, Amran; hebreo, que se hospedó en la noche del 23 del actual, en la fonda "La Granadina", de Algeciras, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta principal de la casa número 21 de la calle de Alfonso XI de Algeciras, con el fin de prestar declaración en la causa instruida en él mismo con el número 108 de 1919, por hurto de un billete de 50 pesetas al moro Selam Ben Mohamed Yacobi, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho. 9916

3.824

BARBERAN SANCHEZ, Reyes; domiciliado últimamente en Moral de Calatrava; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el 22 de Agosto del corriente año, a las diez de la mañana, para declarar en el acto del juicio oral la causa por hurto contra Domingo Hilario Valencia Crespo. 9986

3.825

BERMEJO, José, (a) Botones; domiciliado últimamente en Algeciras, en el Patio de Custodio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por las causas números 12 y 19 del corriente año, que se sigue en dicho Juzgado por hurto. 9963

3.826

BOSEIRO PALACIOS, Antonio; natural y vecino de esta villa, de estado casado y de oficio corredor; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye bajo el número 135 de 1919, por el delito de estafa de metálico, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde. 9977

3.827

CASAS SALGADO, José; de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Faramontao, del municipio de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante este Juzgado de instrucción de Celanova (Orense), con objeto de practicar ciertas diligencias en causa que contra el mismo instruye, sobre estafa y agencia de emigración. 9931

3.828

CASAS SALGADO, José; de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Faramontao, del Ayuntamiento de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante este Juzgado de instrucción de Celanova (Orense), con objeto de practicar ciertas diligencias en sumario que contra él instruye sobre estafa y agencia de emigración. 9932

3.829

CASAS SALGADO, José; de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Faramontao, del Ayuntamiento de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce; compare-

(Continúa en la página 522.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFON general del personal subalterno, dependiente de este Ministerio, activo, excedente y cesante, totalizado en 31 de Marzo de 1919, aprobado por Real orden de la misma fecha y clasificado por el mismo orden con que figuraba en el del año de 1918, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 19 de Octubre último, a cuyo efecto se computa a cada uno la antigüedad que tenía en el sueldo anterior a la Ley de 22 de Julio del citado año de 1918.

(Continuación de la Gaceta núm. 217.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA de su naturaleza	FECHA del nacimiento			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública	TOTAL de servicios al Estado	SUELDO superior que ha diseñado la Dirección de justicia y de Fomento de acuerdo a la norma de instrucción pública	OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año				
				Años	Meses	Años				
139	D. Inocencio Heredero y Martín de la Rubia	Escuela Industrial de Madrid	Toledo	28	Julio	1867	7 2 12	7 6 29	"	
140	Manuel Beltrán y Villanueva.....	Archivo de Indias de Sevilla	Huelva	24	Septiembre	1866	7 2 11	10 6 21	" "	
141	Mariano Crespo y Clemares.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid	19	Agosto	1882	7 1 20	7 6 25	" "	
142	Emilio Rebollo y Medina.....	Museo Arqueológico de Cádiz	Cádiz	19	Octubre	1868	7 1 »	11 3 21	" "	
143	Eduardo Martínez del Arco.....	Archivo general de Alcalá de Henares.....	Madrid	13	Octubre	1879	7 1 »	7 3 19	" "	
144	Domingo Gutiérrez del Moral.....	Hospital Clínico de Madrid	Valladolid	4	Agosto	1869	7 » 3	7 » 3	" "	
145	Daniel Monge y Franco.....	Instituto de Santiago.....	Palencia	10	Abri	1864	7 » »	20 1 13	" "	
146	Landelino Miranda y Albarellos..	Instituto de Vitoria.....	Orense	7	Diciembre	1873	6 11 8	14 4 »	" "	
147	Manuel Escolano y Carbonell.....	Idem de Alicante.....	Alicante	26	Enero	1865	6 10 9	14 10 24	" "	
148	Eladio Leal y Muñoz.....	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.....	Guadalajara	18	Febrero	1887	6 10 6	6 10 6	" "	
149	Ramón Cristóbal de Diego.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid	31	Agosto	1886	6 9 »	7 2 »	" "	
150	Esteban Pagés y Durán.....	Instituto de Figueras.....	Gerona	29	Junio	1857	6 8 21	8 3 »	" "	
151	Fermín Bustelo y Moreno.....	Idem de Cádiz.....	Cádiz	7	Diciembre	1870	6 8 14	8 4 14	" "	
152	Agustín Pila y Malvido.....	Escuela Industrial de Madrid	Cádiz	24	Septiembre	1884	6 7 18	8 2 1	" "	
153	José Casanova y Codina.....	Instituto de Tarragona.....	Tarragona	29	Octubre	1872	6 7 »	12 1 22	" "	
154	José Folch y Padró.....	Idem de Reus.....	Tarragona	2	Febrero	1877	6 6 11	10 7 2	" "	
155	Sebastián Santamaría y Pérez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Soria	20	Enero	1881	6 6 »	7 1 21	" "	
156	Rafael García y Garrido.....	Instituto de Granada.....	Granada	30	Noviembre	1877	6 4 10	15 5 »	" "	
157	Mariano Ayllón y Cañó.....	Escuela de Arquitectura de Madrid.....	Madrid	8	Septiembre	1879	6 3 27	7 » 9	" "	
158	Juan Herrero y Anguix.....	Museo de Reproducciones Artísticas.....	Cuenca	15	Abril	1873	6 3 26	7 » 27	" "	
159	Manuel Sánchez e Incógnito.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Lugo	23	Junio	1859	6 3 »	13 3 » 8	" "	
160	José Cairols y Pons.....	Instituto de Valencia.....	Valencia	15	Diciembre	1872	6 3 »	12 » 8	" "	
161	José Forner y Magallón.....	Idem de Idem.....	Valencia	25	Abri	1866	6 3 »	11 » 8	" "	
162	Nazario Ponce y Ovelleiro.....	Museo Arqueológico de Cádiz	Valladolid	28	Julio	1884	6 3 »	8 10 14	" "	
163	Vicente Zaragozá y Forner.....	Instituto de Valencia.....	Valencia	16	Marzo	1859	6 3 »	8 9 13	" "	
164	Pedro Ramos y Rodrigo.....	Museo de Ciencias Naturales	Burgos	29	Mayo	1853	6 3 »	8 2 28	" "	
165	Ramón Orza y López.....	Escuela Industrial de Cádiz	Pontevedra	19	Junio	1852	6 3 »	7 9 25	" "	

166	Antonio Cuenza y Alonso.....	Instituto de Valencia...	Valencia	16	Enero.....	1884	6	3	>	7	7	15	
167	Timoteo Andrés y Santa María.....	Idem de Idem.....	Burgos	23	Enero.....	1873	6	2	>	6	2	>	
168	Juan Güell y Ventura.....	Idem de Tarragona...	Tarragona	18	Agosto.....	1867	6	1	22	12	3	>	
169	Marcelino Oriza y Sebastián.....	Alhambra de Granada..	Burgos	18	Junio.....	1875	6	1	16	6	3	20	
170	Santos Martínez y Miranzo.....	Instituto de Cuenca...	Cuenca	1	Noviembre..	1881	6	*	>	31	9	>	
171	José Valdés y Alarcón.....	Escuela Industrial de Cartagena	Murcia	21	Agosto.....	1872	6	*	*	17	*	3	
172	Mariano Gil de Manuel.....	Idem de Tarrasa.....	Cuenca	17	Septiembre.	1881	6	*	*	8	3	3	
173	Pablo Bravo y Jiménez.....	Instituto de Cáceres...	Cáceres	15	Enero.....	1885	5	11	19	9	6	>	
174	José Gil y Martín.....	Idem de Jerez.....	Cádiz	13	Marzo.....	1870	5	11	9	20	8	9	
175	Francisco Caballero y Mier.....	Idem de Huelva.....	Palencia	21	Agosto.....	1892	5	11	3	5	11	3	
176	Francisco Pousada y Fernández...	Idem de Pontevedra...	Pontevedra	1	Abril.....	1859	5	11	>	10	10	29	
177	Antonio Pagés y Bordas.....	Idem de Gerona.....	Gerona	11	Febrero....	1858	5	10	4	17	1	3	
178	Francisco Otero y Luque.....	Idem de Cabra.....	Córdoba	21	Noviembre..	1867	5	9	21	20	10	3	
179	Aureliano López y Ramos.....	Idem de Palencia.....	Palencia	10	Junio.....	1853	5	9	21	19	8	17	
180	José Almazán y Moreno.....	Escuela Industrial de Jaén	Jaén	6	Julio.....	1871	5	9	7	7	5	17	
181	Manuel Grandío y Fernández.....	Instituto de Oviedo...	Lugo	10	Abril.....	1878	5	9	>	15	6	14	
182	Benigno Caraballo y Marinero.....	Idem de Lugo.....	Valladolid	13	Febrero....	1867	5	9	>	6	7	9	
183	Nicolás Hernández y Luengo.....	Idem del Cardenal Cisneros	Valladolid	6	Diciembre..	1866	5	8	26	6	3	24	
184	Ricardo Marín y Mantecon.....	Instituto de Santander...	Guadalajara	30	Octubre....	1878	5	8	21	13	2	23	
185	José Gálvez y Ramírez.....	Museo Arqueológico de Sevilla	Sevilla	20	Marzo.....	1863	5	7	26	26	7	26	
186	José Carrillo y López.....	Instituto de Cádiz.....	Murcia	29	Septiembre.	1854	5	7	18	8	4	7	
187	Enrique Gutiérrez y Hernández.....	Biblioteca provincial de Avila	Avila	26	Marzo.....	1865	5	7	>	25	5	>	
188	Miguel Garijo e Iribarbel.....	Biblioteca Nacional.....	Navarra	8	Mayo.....	1875	5	6	13	5	10	19	
189	Faustino Gracia y Peña.....	Idem Idem.....	Zaragoza	15	Febrero....	1879	5	6	>	5	8	29	
190	Jorge García y Viéns.....	Instituto de Baleares...	Baleares	22	Abril.....	1872	5	5	2	16	9	19	
191	Moisés Martín y Jiménez.....	Archivo Histórico Nacional	Avila	7	Febrero....	1882	5	4	12	5	6	26	
192	Antonio Hidalgo y Calvo.....	Biblioteca Nacional.....	Guadalajara	10	Mayo.....	1863	5	4	8	5	6	>	
193	Camilo Estévez y Felijó.....	Biblioteca Universitaria de Barcelona.....	Orense	12	Diciembre..	1855	5	4	>	15	6	17	
194	Ramiro Encarnación y Torres.....	Instituto de Albacete...	Albacete	15	Abril.....	1868	5	3	4	8	8	9	
195	Eladio Gareta de la Foz.....	Escuela de Veterinaria de León.....	León	8	Mayo.....	1851	5	3	>	17	1	21	
196	Francisco Cabrera y Hernández.....	E escuela Normal de Maestros de Las Palmas	Canarias	16	Diciembre..	1880	5	3	>	14	5	>	
197	Manuel Meliá y Hernández.....	Archivo general del Ministerio	Cáceres	22	Abril.....	1872	5	3	>	5	5	24	
198	Andrés Pueyo y Cámara.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid	29	Julio.....	1878	5	2	15	5	4	12	
199	José Aguado y Gómez.....	Escuela Industrial de Madrid	Córdoba	1	Marzo.....	1877	5	2	14	5	4	3	
200	Luis Ortiz de Zárate.....	Instituto de Bilbao...	Vizcaya	21	Junio.....	1886	5	2	>	13	7	27	
201	Julián Gareta y Sánchez.....	Idem de Avila.....	Palencia	7	Enero.....	1871	5	2	>	5	5	23	
202	Enrique Rodríguez y López.....	Archivo de Alcalá de Henares	Córdoba	5	Septiembre.	1888	5	2	>	5	3	>	
203	José Entrenas y Fernández.....	Instituto de Córdoba...	Córdoba	30	April.....	1884	5	1	19	10	5	18	
204	Vicente Palacios y Calvo.....	Idem de Logroño.....	Logroño	21	Enero.....	1874	5	1	16	12	6	17	
205	Facundo Brifas y Campos.....	E scuela Industrial de Vigo	Alava	27	Noviembre..	1874	5	>	18	9	>	>	
206	Justo Germán López y García.....	Idem de Villanueva y Geltrú	Madrid	28	Mayo.....	1878	4	11	22	7	4	17	
207	Ángel Lozano y Hernández.....	Instituto de Vitoria...	Zamora	27	Febrero....	1874	4	11	19	12	1	22	
208	Julián Menéndez y González.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo	8	Junio.....	1860	4	9	25	14	2	4	
209	Ricardo Díaz y Carrillo.....	E scuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Jaén	14	Marzo.....	1876	4	7	10	5	1	22	
210	José Giner y Tortosa.....	Instituto de Mahón...	Baleares	30	Septiembre.	1862	4	6	15	8	3	>	
211	Julián Miranda y Marrero.....	Idem de Canarias.....	Canarias	27	Febrero....	1871	4	6	3	17	1	25	

Número de clase y año	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA de su naturaleza	FECHA del nacimiento			SERVICIOS en la clase en el ramo de instrucción pública			TOTAL de servicios al Estado	SUELDO que la Administración se declina de diseñar en el ramo de instrucción pública — Pesetas	OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	Días.	Meses	Años.			
212	B. Santos Gómez y González.....	Instituto de Cáceres...	Cáceres	20	Abri	1876	4	6	2	14	•	
213	Pedro Checa Zamora.....	Museo de Antropología.	Güeñca	21	Junio	1881	4	6	2	14	•	
214	Fidel Martínez y Sainz.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Logroño	24	Abri	1866	4	5	19	29	•	
215	Vicente Buforn y Vifios.....	Archivo Histórico Na- cional	Valencia	18	Enero	1873	4	5	14	10	•	
216	Ceferino Santos y González.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid	6	Marzo	1882	4	5	2	6	•	
217	Miguel Sánchez y Sánchez.....	Instituto de Sevilla	Cádiz	21	Abri	1878	4	4	22	15	5	
218	Gonzalo Mafueco y Miguel.....	Archivo general de Al- calá de Henares.....	Valladolid	10	Enero	1883	4	4	19	2	9	
219	José Antón y Bernardini.....	Instituto de Segovia....	Madrid	8	Octubre	1864	4	3	28	7	•	
220	Francisco Fernández y Martín.....	Escuela Normal de Maestros de Granada.	Granada	12	Abri	1858	4	3	2	9	•	
221	Miguel Palenzuela y Barrero.....	Escuela Normal de Maestros de Vallado- lid	Valladolid	8	Mayo	1858	4	3	2	9	•	
222	Santiago Pérez y García.....	Instituto de Soria.....	Soria	23	Mayo	1859	4	3	2	9	•	
223	Baltasar Vara y Morales.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago	Coruña	21	Septiembre	1863	4	3	2	7	10	
224	Andrés Rodríguez Insta.....	Escuela de Veterinaria de Santiago.....	Coruña	10	Junio	1849	4	3	2	2	•	
225	José Valero y Mariana.....	Instituto de Zaragoza...	Guadalajara	9	Febrero	1869	4	3	2	25	•	
226	Francisco Asensi y Carrillo.....	Idem de Murcia.....	Murcia	15	Septiembre	1874	4	3	2	8	20	
227	Miguel Ferrer y Llop.....	Idem de Valencia.....	Teruel	19	Febrero	1864	4	3	2	10	14	
228	Indalecio López y González.....	Idem de Salamanca.....	Salamanca	28	Mayo	1863	4	3	2	4	•	
229	Francisco Esteban y Francisco.....	Escuela Industrial de Vigo	Burgos	10	Octubre	1871	4	3	2	29	•	
230	Pablo Alonso y Luelmo.....	Alhambra de Granada.	Zamora	15	Enero	1875	4	3	2	5	20	
231	José Núñez y Pérez.....	Instituto de San Sebastián	Madrid	15	Marzo	1856	4	3	2	18	18	
232	Cayetano Urquiza y Beovide.....	Idem de Idem.....	Guipúzcoa	25	Diciembre	1857	4	3	2	5	18	
233	Juan A. Marín y Fernández.....	Instituto de Jaén.....	Granada	30	Agosto	1853	4	3	2	1	6	
234	José López y Moya.....	Idem de Málaga.....	Granada	25	Septiembre	1870	4	3	2	10	24	
235	Agustín Coco y Pérez.....	Idem de San Sebastián.	Zamora	29	Agosto	1874	4	3	2	10	11	
236	Roque Motés y Martín.....	Idem de Idem.....	Zamora	15	Agosto	1864	4	3	2	10	10	
237	Maximino San Celestino y Perales.	Escuela Normal de Maestros de Zaragoza	Zaragoza	21	Febrero	1862	4	3	2	9	16	
238	Lucas Vázquez y Cobas.....	Instituto de Santiago...	Coruña	13	Mayo	1878	4	3	2	9	•	
239	Carlos Mañanas y Carrasco.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Soria	4	Noviembre	1873	4	3	2	7	15	
240	Fernando Sanz y Arenas.....	Instituto de Guadala- jara	Guadalajara	25	Enero	1858	4	3	2	7	12	
241	Toribio Borobio y Moreno.....	Idem de Soria.....	Soria	16	Abri	1853	4	3	2	2	•	
242	Arturo Moreno y Ramos.....	Idem de Badajoz.....	Badajoz	17	Abri	1858	4	3	2	8	•	
243	José Bernal y Loscos.....	Idem de Zaragoza.....	Teruel	22	Septiembre	1867	4	3	2	15	10	
244	Aureliano Gutiérrez y Vallejo.....	Idem de Santander.....	Palencia	7	Junio	1875	4	3	2	15	1	
245	Eugenio González y Solla.....	Instituto de Vitoria....	Soria	13	Noviembre	1874	4	3	2	11	21	
246	Antonio Gil y Rodríguez.....	Escuela Normal de Maestros de Burgos..	Burgos	16	Octubre	1881	4	3	2	10	•	
247	Indalecio Domingo y Esteban.....	Escuela Industrial de Béjar	Burgos	30	Abri	1873	4	3	2	9	25	
248	Lázaro Benet y Viamonte.....	Instituto de Reus.....	Zaragoza	11	Febrero	1866	4	3	2	9	•	

249	Ginés Zapata y García.....	Idem de Murcia.....	Murcia	16	Agosto.....	1865	4	3	*	14	8	9	9
250	Miguel Nicolau y Tous.....	Idem de Baleares.....	Baleares	1	Septiembre.	1855	4	3	*	14	2	23	2
251	Máximo Rodríguez y Castañón.....	Escuela Industrial de Gijón	Oviedo	21	Septiembre.	1864	4	3	*	13	11	2	2
252	Antonio Baena y Marín.....	Instituto de Córdoba....	Córdoba	15	Septiembre.	1876	4	3	*	13	11	15	15
253	Martín Santa Olalla y Barrio-Canal	Idem de Burgos.....	Burgos	12	Noviembre..	1861	4	3	*	13	9	20	20
254	Cristóbal Navarro y Fuentes.....	Idem de Granada.....	Córdoba	18	Abril.....	1881	4	3	*	13	5	20	20
255	Heliódoro Alvarez y Rodríguez.....	Escuela Normal de Maestros de Salamanca	Salamanca	21	Septiembre.	1883	4	3	*	13	5	12	12
256	Joaquín Juan y Mateu.....	Instituto de Castellón...	Castellón	20	Diciembre..	1866	4	3	*	13	3	24	24
257	Pedro González y Bermúdez.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Cádiz	16	Junio.....	1852	4	3	*	13	3	15	15
258	Francisco Ruiz y Fuentes.....	Instituto de Cádiz.....	Cádiz	22	Agosto.....	1864	4	3	*	13	3	15	15
259	Jesús Santos y Pérez.....	Idem de Burgos.....	Burgos	20	Mayo.....	1877	4	3	*	13	1	27	27
260	Víctor E. Jiménez y Romero.....	Escuela Industrial de Linares	Córdoba	14	Junio.....	1863	4	3	*	13	10	27	27
261	Ricardo Villanueva y Cueto.....	Instituto de Gijón....	Oviedo	22	Febrero....	1873	4	3	*	13	10	21	21
262	Esteban Martínez e Ibáñez.....	Biblioteca provincial de Burgos	Burgos	27	Diciembre..	1868	4	3	*	13	11	11	11
263	José María Rodríguez y Fernández	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Canarias	28	Abril.....	1859	4	3	*	12	11	28	28
264	Jaimo Ruffel y Palahí.....	Instituto de Gerona....	Francia	14	Noviembre..	1849	4	3	*	12	11	27	27
265	Pablo Vázquez y Galicia.....	Idem de Zaragoza.....	Zaragoza	14	Enero.....	1862	4	3	*	12	11	27	27
266	Rafael Rojas y Navas.....	Idem de Jerez.....	Córdoba	9	Mayo.....	1864	4	3	*	12	11	10	10
267	Manuel Bóveda y Alvaroz.....	Instituto de Orense....	Orense.....	15	Agosto.....	1855	4	3	*	12	10	27	27
268	Domingo Velasco y Hernández.....	Idem de Toledo.....	Toledo.....	12	Mayo.....	1883	4	3	*	12	10	23	23
269	Rafael Alvarez y Romero.....	Idem de Cádiz.....	Córdoba.....	19	Diciembre..	1876	4	3	*	12	9	23	23
270	Manuel Ruiz y Naveira.....	Idem de Coruña.....	Coruña	16	Julio.....	1861	4	3	*	12	4	1	1
271	José Menéndez y Galinés.....	Idem de Baleares.....	Baleares	25	Abril.....	1859	4	3	*	12	2	17	17
272	Francisco Pérez y Merbrina.....	Idem de Almería.....	Almería	14	Enero.....	1872	4	3	*	12	2	3	3
273	Antonio García y Frunco.....	Museo Arqueológico de León	León	25	Abril.....	1869	4	3	*	12	2	*	*
274	Eduardo López y Gómez.....	Instituto de Murcia....	Albacete	1	Octubre....	1880	4	3	*	12	1	22	22
275	Miguel Santa María y Pérez.....	Idem de León.....	Burgos	1	Julio.....	1875	4	3	*	12	*	22	22
276	José Rodríguez y Alemán.....	Escuela Normal de Maestros de Las Palmas	Canarias	15	Octubre....	1866	4	3	*	11	8	19	19
277	José Sánchez y Barrera.....	Instituto de Sevilla....	Sevilla	18	Enero.....	1852	4	3	*	11	7	*	*
278	Pablo Bolea y Farleto.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Zaragoza	30	Septiembre..	1868	4	3	*	11	5	11	11
279	Santiago Quintana y García.....	Instituto de Bilbao....	Burgos	22	Mayo.....	1860	4	3	*	11	5	7	7
280	Bernabé Alonso e Ilorio.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Logroño	10	Junio.....	1859	4	3	*	11	5	3	3
281	Francisco Molina y Ocete.....	Instituto de Granada...	Granada	7	Diciembre..	1872	4	3	*	11	4	10	10
282	Juan de la Torre y Sánchez.....	Idem de Santander....	Salamanca	24	Mayo.....	1872	4	3	*	11	1	13	13
283	José Junquera y Alvarez.....	Idem. de Gijón.....	Oviedo	13	Abril.....	1863	4	3	*	11	*	24	24
284	Pascual Gaspar y Monferrer.....	Idem. de Castellón.....	Castellón	16	Septiembre..	1854	4	3	*	10	11	20	20
285	Maximiano Sepúlveda y Villafranca.....	Idem. de Toledo.....	Toledo	21	Febrero....	1887	4	3	*	10	10	14	14
286	Antonio Villanueva del Campo.....	Idem. de Santander....	Burgos	17	Enero.....	1850	4	3	*	10	10	8	8
287	Manuel García y López.....	Idem. de Ciudad Real...	Ciudad Real...	28	Junio.....	1875	4	3	*	10	9	3	3
288	Félix Rodríguez y San Juán.....	Escuela Industrial de Santander	Santander	16	Noviembre..	1849	4	3	*	10	8	10	10
289	Juan Mulero y Benítez.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez.....	Cádiz	27	Agosto.....	1869	4	3	*	10	7	*	*
290	Emilio Algarra y Rodríguez.....	Instituto de Teruel....	Granada	22	Julio.....	1870	4	3	*	10	7	6	6
291	Eustasio Sendra y Escalada.....	Idem. de Lérida.....	Navarra	29	Marzo.....	1884	4	3	*	10	6	26	26

cerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante este Juzgado de instrucción de Celanova (Orense), con objeto de practicar ciertas diligencias en sumario que contra él instruye sobre estafa y agencia de emigración.

9930

3.830

CARREIRA ALONSO, Manuel; vecino de Loño, en el Municipio de Carballeira, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Pontevedra el día 1.º de Septiembre próximo y hora de las once, para notificársele en Audiencia pública el auto por el que se dejó en suspenso el cumplimiento de su condena por consecuencia de sumario sobre robo de una cerda a José Nabaza, con apercibimiento de que de no comparecer, se le hará sufrir dicha condena en su totalidad.

9955

3.831

COLELL SOLA, Antonia; de veintitrés a veinticuatro años de edad, hija de Isidro y de María, soltera, vendedora ambulante, natural y vecina de Alaña (Seo de Urgel); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en sumario que se le sigue por contrabando.

9950

3.832

ESCRIBANO JIMENEZ, María; de veintiséis años, hija de José y Lorenza, prostituta, natural de Madrid; comparecerá en término de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de prestar declaración en causa que se sigue por corrupción de menores.

9931

3.833

FUERTES, Manuel. (a) Pampli; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de quince días ante este Juzgado de Cieza para declarar en causa por robo instruida por este Juzgado.

9937

3.834

FULGUEIRAS PUEBLA, José; de veintiocho años, hijo de Juan y Lorenzo, natural de Valladolid, sin domicilio fijo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Audiencia provincial de esta Capital en causa que se le sigue sobre hurto.

9996

3.835

CABARRE JIMENEZ, Agustín; gitano, domiciliado últimamente en Santiago; comparecerá en día 2 de Septiembre próximo a las diez, ante la Audiencia de Zaragoza, a fin de declarar como testigo en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, por lesiones, contra Santiago Mayayo Arruego; bajo apercibimiento de

que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

9934

3.836

GIL VALVERDE, Luis; hijo de Luis y de Isabel, de veintiséis años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Arboloduy, y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 54 del año 1919, que contra él mismo se sigue por robo.

9942

3.837

GONZALEZ RUS, Juan María, conocido por José Papachile; domiciliado últimamente en Ubeda en el Alcázar, junto a la iglesia del Salvador; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para declarar en causa por hurto instruida por este Juzgado de instrucción de Mancha Real, bajo el número 56 de 1919.

9964

3.838

GIMENO MARIN, Enriqueta; de diez y nueve años, soltera, domiciliada últimamente en Murcia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, encargándose al propio tiempo a las Autoridades y Agentes de la misma la presenten ante dicho Juzgado para restituirla al hogar paterno y declarar en causa por desaparición de la misma que se sigue en el expresado Juzgado y Secretaría.

9927

3.839

ESPERANZA López; vecina que fué de Asturias, término municipal de Eborás, partido de Carballino, ausente en América, como madre y representante legal del interfecto José López, sin segundo apellido, vecino que fué del indicado Asturias, el derecho que conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le asiste para mostrarse parte en la causa que en este Juzgado de Carballino se instruye con el número 105 de 1918, por homicidio del José López, y para renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

9933

3.840

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio; de veintidós años, barbero, vecino que fué de Granada, en la calle Baja de San Ildefonso, 12; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Sa-grario (Granada), dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

9946

3.841

MERINO NAVARRO, Juan José (a)

Papa Juan; domiciliado últimamente en Almería; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Almería para declarar en causa por hurto de efectos instruida por este Juzgado número 27 de 1919.

9913

3.842

MONTERO BASILIO, Aurelio; natural y vecino de Cádiz; domiciliado en la calle Ramón y Cajal, número 42; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, planta baja, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretado en sumario que se sigue con el número 92 de 1919, por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

9954

3.843

PAYA VALLS, Antonio; domiciliado últimamente en Casilla de las Lomas, término de Antequera; comparecerá en el término de cinco días ante dicho Juzgado, para recibirle declaración en sumario por hurto de panes, tocino y garbanzos, instruida por dicho Juzgado, apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

3921

3.844

QUEVEDO CORUNA, Pedro; hijo de Francisco y de Dolores, de diez y ocho años de edad, estado soltero, profesión herrero, natural de Las Palmas y vecino de idem, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en la causa número 11 del año 1919 que contra él mismo se sigue por hurto.

9944

3.845

RUIZ ESCOBAR, Gregorio; de treinta años, soltero, herrero, natural de Algarinejo, vecino de Algeciras en la Posada del Serrano, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, sito en la planta principal de la casa número 21 de la calle de Alfonso XI, de dicha población, con el fin de llevar a efecto cierta diligencia acordada en la causa número 158 de 1918, por sustracción de ciertas prendas a Pedro Baena Pérez, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9915

3.846

SANCHEZ DIAZ, Angel; de treinta y cinco años de edad, hijo de Angel y Pilar, soltero, natural de la Habana, y domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Gijón y Secretaría del Sr. Meara, con el fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de esta ciudad, en causa seguida en este Juzgado por hurto frustrado; bajo

aparecimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

9974

8.347

TIENIA HERRERA, Francisco; natural de Cabra; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Aguilar, a declarar como inculpado en sumario sobre estafa, con el número 145 de 1918.

9917

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido doña María Sierra Díaz, el día 29 de Mayo último, en el pueblo de Pedro Bernardo, de donde era vecina, sin otorgar disposición testamentaria alguna y sin dejar otras personas llamadas a la sucesión que sus tres hijos legítimos Benita Sierra Sierra, Félix Sierra Sierra y Juliana García Sierra, se da aviso del fallecimiento a la Benita que se encuentra actualmente en el Brasil, a fin de que en término de seis meses comparezca, por sí o por medio de persona que legítimamente la represente ante este Juzgado, para hacerla entrega de los bienes y efectos pertenecientes a la difunta.

Arenas de San Pedro a 31 de Julio de 1919.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—9938

CERVERA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en el sumario números 31 y 319 de 1909, seguido en este Juzgado de Cervera (Lérida), sobre muerte de Paula Vicens, ocurrida en esta ciudad en 2 de Julio de dicho año, se llama a los hijos de la interfecta Juan, Miguel y Vicente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ofrecerles el procedimiento.

Cervera, 29 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Lais Pomés.

JO—9936

CHINCHON

D. Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar, de D. Gregorio González de Antonio, ocurrida en Morata de Tajuña, de donde era natural y vecino, el día 2 de Junio de este año, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus parientes en cuarto grado, Francisco, Manuel, Mariano, Valeriano, Antonio y Valentín González Rodelgo; Petra-Josefa, conocida por Josefa, González Rodelgo; Margarita, Victoriano y Víctor de la Torre González; Araceli de Antonio Ropero; María de la Encarnación, conocida por Encarnación Alvarado de Miranda y de Antonio; y Ascension Sánchez de Antonio; y se llama a los que se crean con igual o mejor

derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Chinchón, 4 de Agosto de 1919.—El Juez, Benito Torres.—Ante mí, Juan Escanellas.

X—1812

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y como dimanante del sumario número 38 del corriente año sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de 155 pesetas en monedas de a cinco y de dos, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición y poniéndolos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Gaucín a 28 de Junio de 1919.—Miguel Simón. JO—9934

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se resumen, propiedad de D. Luis Delgado García, las cuales fueron hurtadas la noche del 27 al 28 de Julio último de las eras existentes en el quinto Mató, término de Balalcázar, y caso de ser habidos las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, de seis años de edad, muy almendrado, y estrecho, de más de la marca.

Una mula de pelo castaño oscuro, de cuatro años, corva de la mano derecha, lunar blanco en lo alto de las nalgas y menos talla que el anterior.

Un mulo de tres años, cabeza acanerada, de pelo castaño y sobre la marca.

Hinojosa del Duque, 3 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Mancebo. JO—9937

HOYOS

D. Cipriano Piñero García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y conforme comprendidos en los número 1º, 2º y 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Machado Rosa e Isabel de la Concepción Monsalve; procesados por este Juzgado por el delito de robo en el comercio de don Lázaro López, vecino de Válverde del Fresno, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los indivi-

duos de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los procesados antes nombrados, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Circunstancias y señas personales.

Manuel Machado Rosa, de treinta y tres años de edad, natural de Quinta de San Bartolomé (Portugal), partido judicial de Sabugal, provincia de la Guardia, de estado soltero, profesión pastor, hijo de José y Leopoldina, cuyo último domicilio conocido era Valverde del Fresno, que vivía maritalmente con Isabel de la Concepción Monsalve.

Isabel de la Concepción Monsalve, de veintisiete años de edad, natural de Salvador (Portugal), partido judicial de Peñamacor, provincia de Castellón Blanco, de estado soltera, aunque vivía maritalmente con Manuel Machado, de profesión su sexo, hija de Anselmo y María, cuyo último domicilio conocido era Valverde del Fresno.

Hoyos, 31 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Cipriano Piñero. El Secretario, Celedonio González.

JO—9949

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Intereso que por la Guardia Civil y Agentes de Policía, procedan a la busca y rescate de una potra de un año, alzada 1,25, castaña, lucera; un potro capón, de cuatro años, alzada, 1,49; un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50, castaño oscuro, todos con el hierro del Fénix Agrícola, propios de Diego Moral Moreno, y José Moral Almagro; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Jaén, 2 de Agosto de 1919.—El Alcalde, José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

JO—9999

LA CORUNA

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de La Coruña.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye por estafa contra Arturo Figueira Raño, vecino que fué de Rianjo en Padrón, se acordó llamarle por medio del presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, a ser indagado en dicho sumario, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Coruña, 31 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Hilario Núñez.

JO—9933

LAS PALMAS

D. Emilio Fanjul y Victorero, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 11 del corriente, a bordo del vapor español "Valbanera", de la Compañía de Pinillos, Izquierdo y Compañía, en la travesía de la Habana a este puerto, el pasajero de tercera Pedro Sánchez Melián, de treinta y cinco años, jornalero, hijo de Miguel

Manuela, natural de Los Llanos (Santa Cruz de la Palma), me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abintestato.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del finado y a cuantos tuvieran interés en la herencia, expido el presente.

Las Palmas, 26 de Julio de 1919.—El Juez, Emilio Fanjul.—El Secretario, Domingo Dueño.

JC—169

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, propia de Salvador Capilla Romero, vecino de Montemayor, hurtada en la noche del 23 de Julio último de los terrenos del cortijo del Carrascal de aquel término, y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Una burra rucia oscura, de siete años de edad, de 1,26 metros de altura, barriga blanca, marcada con las iniciales C. E. y herrada en el anca izquierda con el del Fénix Agrícola.

Rambla, 2 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Antonio Martínez.—El Secretario, Pedro Jiménez.

JO—9938

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a José Sánchez Seisdedos, domiciliado últimamente en Villarino de Alcañiz, para que se presente ante este Juzgado; por si o por persona que legítimamente le represente, para hacerle inmediata entrega de los bienes y efectos pertenecientes al finado Pedro Seisdedos Hernández, vecino de dicho pueblo, como heredero instituido del mismo.

Ledesma, 30 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Romualdo Hernández Serrano.

JO—9939

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 21 del próximo pasado mes de Julio fueron sustraídas del pueblo de Pereda y del sitio denominado Los Obreros, dos caballerías de la propiedad y señas que después se dirán y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado encargar a toda las Autoridades y dependientes de la Policía judicial dispongan lo necesario para conseguir averiguar el paradero y captura de las caballerías, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un macho castaño claro, de tres años de edad y de seis cuartas y media de altura, cabeza grande, cuyo somoviente es de la propiedad de Angel Vicente, vecino de dicho pueblo de Pereña.

Otro macho, de ocho años de edad, negro, mohino, bastante alta, muy kordo, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, siendo este semioviente de la propiedad de Felipe Barreco, vecino de ante dicho pueblo.

Ledesma, 1.º de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción Romualdo Hernández Serrano.

JO—9941

LLERENA

D. Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren caso de que no justifiquen su legal adquisición, cuyas caballerías desaparecieron la noche del 24 del pasado mes de Julio del sitio Cortijo de Casas, término de Granja de Torrehermosa, propias de José Gala Mateo; pues todo ello lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo bajo el número 110 del año actual sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Una burra, castaña, oscura, cerrada, menos de la marca, herrada de las manos.

Otra, de cinco años, castaña clara, lucera en la frente, un poco menor de la marca, herrada de las manos.

Un burrancito, de un año, del mismo pelo que la anterior.

Llerena, 1.º de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Ramón Castelló.

JO—9961

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 164 de orden del año actual, se cita al dueño de un saco que en las primeras horas del día 25 de Marzo último, le fué ocupado a Saúlalio Paz Molinés Leganés, en la Cava Alta, y que contenía una sábana, dos mantas y una calcha, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado inciso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de

obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 1.º de Agosto de 1919.—El Escribano, P. S., Miguel Casas.

JO—9949

MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonio Brotons Ferrández, hijo de Ramón y de Asunción, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Etche, partido de idem, provincia de Alicante, vecino que fué de Melilla, de oficio alpargatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder en la causa que contra él mismo se instruye, bajo el número 37 de 1919 por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Dado en Melilla, a 30 de Julio de 1919.—Manuel Sanmartín.

JO

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mulas que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Antonio Serrano Vega, en la dehesa Las Tendas, con el número 196 de 1919.

Efectos robados.

Una mula de dos años, pelo castaño, alzada, 1,38, pelos blancos en el vacío izquierdo.

Otra mulita de nueve años, alzada, 1,38; pelo castaño oscuro, con pelos blancos en el costillar izquierdo.

Dado en Mérida, a 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario Judicial, Vicente Margalejos.

JO—10007

MURCIA

D. Juan Antonio Carpena y Requeña, Juez de Instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente, se cita y llama a un tal José, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en la noche del día 13 de Febrero último, sustrajo en unión de Manuel Utrera Leandro y de un tal Alfonso Baños, conocido por el Zorrín, en Sangonera, diez y nueve gallinas y dos pavas, a Pedro Hernández Vidal y Antonio Jiménez Pérez, para qué en el término de diez días, a bontar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, com-

parezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oido en el sumario que se instruye por robo de aves, bajo el número 37 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Murcia, a 1º de Agosto de 1919.—El Juez, Juan Antonio Carpena. El Secretario, P. H., Isidro Salas. JO—10010

OLIVENZA

D. Ignacio Alcalde Marcos, Juez accidental de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares e interesso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña la cual fué sustraída a Ignacio Rodríguez Correa, vecino de la aldea de San Benito, en la dehesa de las Pintas, término municipal de Olivenza, en la noche del 17 al 18 del actual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 82 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño claro, de diez años, capón, con el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en la nalga derecha, calzada, de 1,35 metros.

Olivenza, 28 de Julio de 1919.—Ignacio Alcalde.—El Secretario, Pablo Miralles Prat. JO—9972

D. Ignacio Alcalde Marcos, Juez accidental de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, e interesso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, las cuales fueron sustraídas a Juan Antúnez Fernández, Antonio Méndez Alver y Francisco Pocilio Cuello, en la noche del 20 al 21 del actual de un olivar próximo a la aldea de San Benito, término municipal de Olivenza, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 31 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una jumenta de tres años, negra, parda, de dos meses, de alzada 1,15 metros, hierro de El Fénix en el anca derecha, y el de La Mundial en la izquierda.

Una burra rucia, de dos años, de alzada de 1,18 metros, escasa de cola, con el hierro de La Mundial en el anca derecha.

Una burra de dos años y medio, de alzada de 1,16 metros, negra, pobre de cerda en la cola.

Olivenza, 28 de Julio de 1919.—Ignacio Alcalde.—El Secretario, Pablo Miralles Prat. JO—9973

POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 29 al 30 del actual, del término de esta villa, a Antonio García Sánchez, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 186 de 1919.

Señas de las caballerías.

Una burra de trece años, de alzada de 1,20 metros, pelos blancos y el hierro de El Fénix Agrícola, y rucia clara.

Una rucha, de cuatro años, alzada de 1,21 metros, rucia melosa.

Ambas con marca particular y la de La Mundial.

Posadas, 31 de Julio de 1919.—Adolfo Gómez. JO—9975

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 22 al 23 del actual del término de La Carlota a Francisco Reifs Prieto, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 183 de 1919.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, mohina, de siete años, alzada de 1,49, algo chata.

Un mulo tordo, mosquedo, de diez años, alzada de 1,48.

Ambos con marca particular y el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 4.

Posadas, 30 de Julio de 1919.—Adolfo Gómez. JO—9976

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día 27 de Julio último, del término de Fuente Palmera, a don Laureano Pérez Damián, de aquellos vecinos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 187 de 1919.

Señas de la caballería.

Una burra siete años, 1,20 alzada, parda, raya cruz, cabos blancos y el hierro de "La Mundial", letra A, número 3, cadera izquierda.

Dado en Posadas, a 3 de Agosto de 1919.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado José Quirós Iglesias. JO—9977

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día 29 de Julio último, en término de Fuente Palmera, a D. Juan Ramón Ruiz, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 188 de 1919.

Señas de las caballerías.

Una burra, negra, de tres años de edad, 1,26 metros de alzada, hierro de "El Fénix Agrícola", letra V, número 4, en el muslo izquierdo, lucera, ojo blanco y bozalera.

Un rucho, de dos años de edad, 1,23 metros de alzada, rucio claro y sin hierro ni señas particulares.

Dado en Posadas, a 3 de Agosto de 1919.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado José Quirós Iglesias. JO—9973

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos de la aliñada Beatriz Benítez Rivas, que se encuentra recluida en observación en el Manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen necesario acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, apercibiéndoles que de no comparecer se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 31 de Julio de 1919.—Enrique López Frías. JO—9980

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos de la aliñada José María Muñoz Pérez, que se encuentra recluido en observación en el Manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen necesario acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, apercibiéndoles que de no comparecer se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 31 de Julio de 1919.—Enrique López Frías. JO—9981

SEVILLA—MAGDALENA

En los autos a instancia de doña Rocío Benítez Bazón, con doña Concepción Bazón Leño y otros sobre cobro de pesetas, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 10 de Julio de 1919, el Sr. D. Manuel García Galindo, Juez Municipal interino de primera instancia del dis-

rito de la Magdalena, de la misma y su partido, en estos autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una, como demandante, doña Rocío Benítez Bazcón, soltera, de ocupación su casa, y de esta vecindad; representada por el Procurador D. José María Escudero Verdú, y defendida por el letrado D. Enrique Perras, y de la otra, como demandados, doña Concepción, doña Purificación, doña Rosario y don Antonio Bazcón Leño, casadas aquéllas con D. José Cansino, D. Juan Aguilera y D. José Ramírez, respectivamente, y vecinos los cuatro de Paradas; D. Joaquín y doña Ramona Bazcón Ramírez, casada ésta con D. Felipe Barrera, vecino el D. Joaquín de Marchena y la doña Ramona, de Paradas; doña Encarnación, doña Antonia y doña Dolores Benítez Bazcón, la primera viuda, la segunda casada con don Manuel Caneccio, ambas vecinas de Paradas, y la tercera, de estado viuda, y de esta vecindad, como herederas y causahabientes de D. Joaquín Bazcón Avecilla y de doña Catalina Avecilla, y los demás causahabientes de estos dos últimos, cuyos nombres y paraderos se ignoran, todos declarados en rebeldía, sobre el cobro de 14.566,50 pesetas, intereses legales, y

Fallo: Que debo condenar, y condeno, a los demandados, doña Concepción, doña Purificación, doña Rosario y D. Antonio Bazcón Leño; D. Joaquín y doña Ramona Bazcón y Ramírez y doña Encarnación, doña Antonia y doña Dolores Benítez Bazcón, y a los demás causahabientes de D. Joaquín Bazcón Avecilla y doña Catalina Avecilla Bazcón, a que solidariamente paguen a la demandante, doña Rocío Benítez Bazcón, como heredera de doña Antonia Bazcón Avecilla, la cantidad de 14.566,50 pesetas, importe de la pensión alimenticia que venían obligados a satisfacer a esta última señora, desde 1.º de Enero de 1891 hasta el 8 de Agosto de 1917, ambos inclusives, más el interés del 5 por 100 de dicha cantidad, desde el día siguiente al en que se verificaron los emplazamientos de dichos demandados. Y por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma ordenada por la ley, definitivamente juzgando, y sin hacer expresa condena de costas, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Galindo.

Y para que conste y acompañe a oficio que se dirige al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente, en Sevilla, a 2 de Agosto de 1919.—El Secretario (ilegible).
JC—179

SORT

D. José María Carreras Arredondo, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos del sumario núm. 47 del corriente año que se sigue sobre suicidio de José Gallart Falgueret, de unos ochenta años de edad, viudo y vecino que fué de Dornbe, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de diez días, a su hija Buenaventura Gallart Farré, que reside actualmente en Francia, ignorándose su actual residencia, para declarar convenientemente en el referido sumario; a la vez, y de conformidad con el precepto del artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece la acción de procedimiento.

Sort, 29 de Julio de 1919.—José María Carreras Arredondo. JO—9983

UBEDA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, con el número 131 del año corriente, por el hecho de haber ocupado la Guardia civil de esta población el día 29 del actual, las dos caballerías que al final se resefian, por sospechar sean de mala procedencia, a Alonso Suárez López, vecino de Ibros; y en virtud a lo acordado en dicho sumario, se expide el presente edicto anunciando la ocupación de expresadas caballerías, y llamando a los que se crean perjudicados, caso de que hubieran sido hurtadas, para que en término de quinto día comparezcan en este Juzgado, a declarar en el sumario y ofrecerles el procedimiento.

Señas de las caballerías.

Caballo entero, cerrado, pelo negro, careto, de alzada pequeña, rezadura en el lomo y herrado de las cuatro.

Yegua o potra, pelo tordo oscuro, de tres años, de alzada pequeña, hierro montado o confuso en la nalga derecha, y herrada de las manos.

Ubeda, 30 de Julio de 1919.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario.
JO—9984

VALLADOLID—PLAZA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta Ciudad, movidos por doña Isidora Carrero López, en concepto de pobre, contra don Eulogio Carrero López y otros, sobre entrega y partición de fincas dejadas por doña Justa García Gil, ha recaído la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Gargolla, Valladolid, 4 de Agosto de 1919.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; por acusada la rebeldía, se da por contestada la demanda respecto de los demandados Peña Muñoz Carrón, como legal representante de su hijo menor de edad Manuel Vicente Muñoz, Eulogio Carrero López, Pablo, Emilia, María y María Carrero Peláez, a los cuales se hará saber esta providencia, llamándose, con tal objeto los exhortos correspondientes a los Juzgados de Medina del Campo y Oviedo, y Decano de Madrid, para los que son vecinos de dichas poblaciones; y en cuanto a los restantes demandados, las personas desconocidas que posean los bienes o fincas que a su fallecimiento dejará doña Justa García Gil, en Nava de la Asunción, y D. Marcelino Carrero Peláez, de ignorado paradero, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días improrrogables, insertándose la cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Así lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, de que doy fe. Gargolla.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.”

En su virtud, se emplaza segundo

véz, por la presente cédula, a las personas desconocidas que posean las fincas que a su fallecimiento dejará doña Justa García Gil, en Nava de la Asunción, y a D. Marcelino Carrero Peláez, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 4 de Agosto de 1919.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JC—168

VENDRELL

D. Luis Jayme de Torres, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye de oficio expediente sobre reclusión definitiva de la presunta alienada Francisca Domingo y Revira, natural de Bisbal del Panadés, sin profesión, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, vecina de esta villa, y en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente para ser oídos, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo efectuado se resolverá sin su audiencia.

Vendrell, 29 de Julio de 1919.—El Juez, Luis Jayme de Torres.

JC—174

ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez inferior de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, así civiles como militares, a la busca y rescate de una burra de cuatro años, pelo castaño oscuro y sin hierro, que fué sustraída en la madrugada del día diez y ocho de los corrientes del sitio Vallehermoso, término de Los Santos de Maimona, siendo de propiedad del vecino de dicho pueblo José Zapata Acosta, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho, con el número 56 del corriente año.

Dado en Zafra, a 26 de Julio de 1919. Domingo Diéguez.

JO—10018

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido contra Juan López y López, y otro, por falta contra el orden público y señalado con el número 331 de 1919, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 22 de Julio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente-Juez, Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntoe, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto los presentes diligencias de

juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Juan López López y Alejandro Díez Rivas.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Alejandro Díez Rivas y Juan López López, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, 25 pesetas de multa también a cada uno y al pago de costas por iguales partes; y notifiquese a éstos la parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 23 de Julio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.: El Juez, Juan González Ocampo.

JO—9983

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Navarro Blanco y otro, por daños, y señalado con el número 732 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Sebastián González,

presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.
JO—9981

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.
JO—9981

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián González, por daños inestimables, y señalado con el número 739 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Sebastián González,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Sebastián González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González-Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.

JO—9981

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Matías Gómez Romero, por desobediencia e infracción, y señalado con el número 548 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Matías Gómez Romero,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Matías Gómez Romero a la pena de 25 pesetas de multa, represión por la primera falta, a la pena de represión por la segunda y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González-Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Buscama, por daños inestimables, y señalado con el número 741 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Buscama,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Buscama a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González-Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.

JO—9981

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Soto Castrales, por infracción, y señalado con el número 278 de 1919, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Soto Castrales,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Soto Castrales a la pena de reprobación y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González-Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.

JO—9981

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo Herráiz Alonso, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 927 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González-Ocampo; Adjuntos, D. Mariano March y D. Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Anselmo Herrera Alonso,

"Fallamos que debemos condenar y condonamos a Anselmo Herráiz Alonso a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de senencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Manuel Bordallo Conque."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González-Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 30 de Julio de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.

JO—9981

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 949, seguido en este Juzgado contra Emilio Pierre Vaude-sarren por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández; Adjuntos: D. José Jara y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Pierre Vaude-sarren y Benito Rosón González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condonamos a Emilio Pierre Vaude-

rrén a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y absolvemos libremente a Benito Rosón González, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Jara.—Félix del Valle."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

JO—9916

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Emilio Pierre Vaude-sarren, expido la presente en Madrid, a 31 de Julio de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández; Adjuntos: D. José Jara y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Lázaro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos a Jesús Lázaro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Jara.—Félix del Valle."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

JO—9916

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Jesús Lázaro, expido la presente en Madrid, a 31 de Julio de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

bunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández; Adjuntos: D. José Jara y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Lucas de la otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos a Pedro Lucas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Jara.—Félix del Valle."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro Lucas, expido la presente en Madrid, a 31 de Julio de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—9916

En el expediente de juicio verbal de faltas número 963, seguido en este Juzgado contra Pedro Tejedor Arranz por daños inestimables, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández; Adjuntos: D. José Jara y D. Félix del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Tejedor Arranz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos a Pedro Tejedor Arranz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Jara.—Félix del Valle."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro Tejedor Arranz, expido la presente en Madrid, a 31 de Julio de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—9916